

**INFORME DE SATISFACCIÓN**

**CONTRATO No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ**

**DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**


**Entregable No. 1:** Especificación del componente tecnológico del modelo de interoperabilidad.

**DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

<b>Contrato No.</b>	SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ		
<b>Objeto del Contrato:</b>	DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.		
<b>Contratista:</b>	GSD PLUS S.A.S.		
<b>Administrador:</b>	Paola Pástor		
<b>Fecha de suscripción del Contrato:</b>	18 de julio de 2018		
<b>Monto del Contrato:</b>	\$150.000,00 más IVA	<b>Plazo:</b>	22 semanas
<b>Garantía vigente a la fecha:</b>			
<b>Fiel cumplimiento de contrato</b>	SI	X	NO
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	25/12/2018		
<b>OBSERVACIONES:</b>			

**1. ANTECEDENTES.-**

1. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, el 12 de abril de 2012; y, sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2012, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 383 del 28 de marzo del 2013 y sancionada el 2 de abril del mismo año, se crea la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Metro de Quito.

2. El artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas, publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre del 2009, dispone que, el Gerente General de la empresa pública ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. 

3. Mediante Oficio No. SM-2071-2017 de 21 de diciembre de 2017, el ingeniero Fausto Miranda Lara, Secretario de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, manifestó a la EPMMQ lo siguiente:

*"(...) En ese contexto, y de manera simultánea al proceso de licitación de la provisión, operación y mantenimiento de los sistemas tecnológicos SIR, SAE y SIU, se requiere contratar una consultoría para el acompañamiento técnico a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el proceso de licitación para la implementación, operación y mantenimiento de esos sistemas en el SITP del DMQ, así como también realice la definición de la norma técnica del medio de pago (mapping).*

*Al respecto, en concordancia con los diferentes pronunciamientos efectuados en las reuniones de trabajo con los organismos multilaterales en las últimas semanas, le solicito se sirva disponer a quien corresponda, la realización del proceso que sea pertinente para que el requerimiento antes señalado, sea realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo- BID, en consideración a la disponibilidad expresada en dichas reuniones que se enmarcan dentro del Plan de Adquisiciones de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables que mantiene la EPMMQ con dichos organismos".*

4. En el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FG-16585-EC suscrito en el mes de abril de 2018 entre el BID y la EPMMQ, el BID aprobó el Plan de Adquisiciones para desarrollar los objetivos de esta cooperación.

5. El objetivo del Plan de Adquisiciones es apoyar el fortalecimiento de la EPMMQ, para contribuir a la mejora de sus procesos de gestión para que esté en capacidad de asumir los nuevos retos y responsabilidades para la operación y mantenimiento de la Primera Línea de Metro de Quito (PLMQ).

6. De acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es necesario la contratación de una consultoría para la "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ" (SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ), la cual se efectuara a través de un proceso de Selección Directa, haciendo uso de la metodología del BID.

7. Mediante Memorando No. EPMMQ-GEI-0917-2018 de 24 de mayo de 2018, el Gerente de Equipos e Instalaciones solicitó al Gerente General el inicio del proceso de Contratación Directa a la Empresa GSD PLUS S.A.S, para realizar el Estudio de: "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ", justificando que anteriormente dicha compañía prestó sus trabajos de consultoría previos, lo cual le otorga "(...) un valor único y excepcional, ya que los servicios objeto de esta consultoría serían una continuación natural de los estudios previamente ejecutados (...)". Por lo cual el Gerente General Subrogante autorizó en el mismo memorando el inicio del proceso de contratación. P


8. Mediante autorización inserta en el Memorando No. EPMMQ-GEI-0917-2018 de 24 de mayo de 2018, el Gerente General Subrogante autorizó: "(...) *iniciar el proceso para la contratación de la consultoría denominada: "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ"*.

9. Mediante certificación PAC No. GFA-024-2018 de 30 de mayo de 2018, la ingeniera María Fernanda Burbano, encargada de la emisión de las certificaciones PAC de la EPMMQ, certificó que la Contratación de la consultoría denominada "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ" consta en el Plan Anual de Contrataciones de la EPMMQ para el año 2018.

10. Mediante Certificación Presupuestaria No. CO 384 de 30 de mayo de 2018, la ingeniera Angela Maldonado, Profesional de Presupuesto de la EPMMQ, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD \$ 168.000,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 730601000000 denominada: "CONS.ASES. E. I NV. ESPE".

11. Mediante correo electrónico de 30 de mayo de 2018, el ingeniero Franklin Chimarro, Gerente de Equipos e Instalaciones de la EPMMQ, invitó a la empresa GSD PLUS S.A.S. para que presente su propuesta Técnica y Económica, así como la información requerida en los formularios que forman parte de la solicitud de propuesta, que cumplan con los Términos de Referencia elaborados para la contratación de la consultoría.

12. Mediante Memorando No. EPMMQ-GG-C-0949-2018 de 31 de mayo de 2018, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito designó a los funcionarios: Bruno León, Miguel Mora y Yirabel Lecaro, como miembros de la Comisión Evaluadora, para el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Directa, de la consultoría denominada "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ", para llevar la evaluación de la oferta técnica, conforme lo establecen los parámetros de evaluación definidos en los Términos de Referencia, elaborarán actas o informes que contendrán la justificación discutida que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado y recomendarán la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. Para lo cual el Gerente General hizo la entrega de los Términos de Referencia aprobados para este procedimiento.

13. El 07 de junio de 2018, la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito- EPMMQ, recibió en sobre sellado, la oferta de la empresa GSD PLUS S.A.S. 

14. Mediante Acta de Apertura de Oferta de 08 de junio de 2018, se reunieron los miembros de la Comisión Evaluadora delegada para llevar adelante la etapa pre contractual, para proceder a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica correspondiente al proceso No.SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

15. Mediante Acta de Calificación de propuesta técnica de 08 de junio de 2018, la Comisión Evaluadora delegada, realizó la calificación de la Propuesta Técnica correspondiente al proceso No. SD-2018-001-ATNBID-EPMMQ, llegando a la siguiente conclusión: "(...) que el consultor invitado presentó la propuesta técnica en la que se incluye toda la documentación de respaldo para su respectiva evaluación, para lo cual como constancia, se adjunta el "informe de evaluación de propuesta técnica".

16. Mediante Informe de Revisión de Propuesta de Precio realizado el 08 de junio de 2018, la Comisión Evaluadora delegada, realizó la revisión de la Propuesta de Precio correspondiente al proceso No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ, y recomendó: "(...) realizar una negociación con el consultor, de modo que esta consultoría se pueda ajustar con el presupuesto asignado, manteniendo coherencia con la calidad y precios de los servicios ofertados, sin afectar el objeto, alcance y plazo de la presente consultoría.


Finalmente, la Comisión Evaluadora recomienda proceder con las siguientes etapas pertinentes, conforme to establecido en las políticas correspondientes al proceso de Selección Directa, y el ordenamiento legal vigente aplicable, para la posterior adjudicación del contrato referido".

17. Mediante Acta de Negociación de 11 de junio de 2018, suscrita entre los miembros de la Comisión Evaluadora y el representante legal de la firma consultora GSD PLUS S.A.S., se acordó lo siguiente:

"4. 1. El Consultor luego de analizar su propuesta, reduce su propuesta inicial en USD\$15.000,00 (QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Por lo que, el monto de la nueva Propuesta de Precios a presentar por parte del Consultor es de USD\$150.000,00 MAS IVA (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MÁS IVA). (...)

4. 2. El Consultor señala que se encuentra realizando los trámites para la obtención del Certificado de Residencia Fiscal, el cual será presentado máximo en un periodo de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta.

4.3. Adicional a los productos considerados en los Términos de Referencia, el consultor se compromete, a presentar el siguiente producto adicional: Las especificaciones funcionales y técnicas de la cámara de compensación que se encargará de consolidar la información de todos los subsistemas de recaudo y de transmitir parámetros operativos a todos los subsistemas en el sistema integrado de recaudo de Quito. Adicionalmente, el precio indicativo para la implementación y operación de la cámara de compensación. Este producto adicional será entregado con el Entregable No. 3, en formato Microsoft Word. (...)

4.4. El ajuste de precios realizado, así como, la inclusión del producto adicional por parte del consultor no modificará el objeto, alcance y plazo señalados en los TDRS, manteniendo coherencia entre la calidad y precios de los servicios ofertados (...)" 

18. Mediante correo electrónico de 12 de junio de 2018, el Coordinador Institucional de la EPMMQ, Sr. Carlos Carrera, solicitó al BID la No Objeción para iniciar un proceso de Selección Directa con la empresa GSD PLUS S.A.S.

19. Con correo electrónico CAN/CEC-975/2018 de 13 de junio de 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo emitió la No Objeción al requerimiento efectuado e indica que se continúe con el proceso de contratación.

20. Mediante Memorando No. EPMMQ-GEI-1050-2018 de 13 de junio de 2018, los miembros de la Comisión Evaluadora, recomiendan al Gerente General de la EPMMQ: "(...) realizar la adjudicación del proceso en mención a la empresa GSO PLUS S.A.S., conforme a lo establecido en las políticas correspondientes al Proceso de Selección Directa y el ordenamiento legal aplicable".

21. La máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2018-061 de 18 de junio de 2018, resuelve adjudicar el proceso para la "DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO." a la empresa GSD PLUS S.A.S.


22. El 18 de julio de 2018, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ y la empresa de GSD PLUS S.A.S., suscribieron el Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ cuyo objeto es la "DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.", por un valor de \$150.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

23. El Apéndice A del Contrato establece que los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 30%, con la aprobación de los Entregables 1 y 2; y, la suscripción del acta de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.
- 50% con la aprobación de los Entregables 3, 4 y 6; y, la suscripción del acta de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.
- 20% con la aprobación del Entregable 5; y, la suscripción del acta de final de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.

24. El 20 de julio de 2018, mediante memorando No. EPMMQ- GG-1254-2018, el Gerente General designa a Paola Pástor como Administradora del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

25. El 23 de julio de 2018, mediante memorando No. EPMMQ-GG-1255-2018, el Gerente General designa a Diana Ortiz como miembro de la comisión para la suscripción de las Actas de Entrega-Recepción parciales y definitiva del contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

26. El 24 de julio de 2018, mediante oficio No. GSD+-025-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato del Producto No. 1 de la Consultoría. 

27. El 26 de julio de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1120-2018, la EPMMQ solicita a la Secretaría de Movilidad: "(...) se designe al o los profesionales con la experticia necesaria, para conformar el Comité Técnico que realizará las siguientes actividades:

1. Entrega de información solicitada por el equipo consultor
2. Revisión de los informes generados en el desarrollo de la consultoría.
3. Asistir a las presentaciones que sean impartidas por el equipo consultor."

28. El 06 de agosto de 2018, mediante oficio No. SM-1413-2018, la Secretaría de Movilidad pone en conocimiento que: "(...) el técnico delegado por la Secretaría de Movilidad es el Arq. Julio Arteaga y por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito es el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la misma.

29. El 01 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1152-2018, el Administrador de Contrato envía observaciones al Producto No. 1 al Consultor.

30. El 14 de agosto de 2018, mediante oficio No. GSD+-034-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato el Producto No. 1 ajustado a las observaciones enviadas mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1152-2018.


31. El 17 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1234-2018, la EPMMQ remite a la Secretaría de Movilidad, con copia a la EPMPQ, el Contrato de la consultoría, así como los Productos 1, 2, 3 y 6 entregados por el Consultor. En el mismo documento se solicita la emisión de observaciones de los productos, así como la aprobación de la tecnología de medios de pago y la conceptualización del modelo de interoperabilidad.

32. El 24 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1268-2018, la EPMMQ solicita a la Secretaría de Movilidad, con copia a la EPMPQ, dar atención al oficio No. EPMMQ-GG-1234-2018.

33. El 30 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1618-2018, y el 31 de agosto de 2018 mediante oficio No. EPMPQ-GG-GTI-1062-18, la Secretaría de Movilidad y la EPMPQ respectivamente, en atención a los oficios No. EPMMQ-GG-1268-2018 y No. EPMMQ-GG-1234-2018, mencionan:

*"(...) se considera oportuno la realización de un taller de trabajo con el Consultor, a fin de que haga una presentación detallada del estudio y pueda absolver todas las inquietudes y observaciones del equipo técnico. Debido a que no se tuvo una participación directa en el desarrollo de la consultoría, ésta será la oportunidad para conocer la propuesta y poder tener los suficientes criterios para evaluarla.*

*Por tanto, las observaciones solicitadas a través del oficio referido al inicio del presente, serán emitidas luego de la reunión con el Consultor responsable (...)"*

Adicionalmente, la Secretaría de Movilidad solicita a Mauricio Anderson, Gerente General de la EPMMQ: "(...) la designación de un funcionario de la Empresa que usted dirige para conformar oficialmente el equipo técnico". 

34. El 31 de agosto de 2018, se realiza una reunión de trabajo del Comité Técnico, para la revisión de los productos recibidos hasta la fecha.

35. El 04 de septiembre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1318-2018 dirigido a la Secretaría de Movilidad y a la EPMTPO, la EPMMQ confirma las fechas de realización del taller solicitado e informa que: “(...) los funcionarios designados por parte de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito-EPMMQ, para conformar el equipo técnico son: ingeniero Franklin Chimarro, Gerente de Equipos e Instalaciones e ingeniera Paola Pástor como Administradora de Contrato de la consultoría en mención”.

36. El 11 de septiembre de 2018, se realiza el taller de trabajo para la presentación y discusión de la selección de tecnología de medios de pago y modelo de interoperabilidad. Al taller asisten delegados de la Secretaría de Movilidad, EPMMQ, EPMTPO y la empresa GSD+.

37. El 11 y 12 de septiembre de 2018, miembros del Comité Técnico emiten al Consultor, mediante correo electrónico observaciones a los Productos No. 1, 2, 3 y 6, estas fueron remitidas nuevamente al Consultor mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1384-2018, del 19 de septiembre de 2018.

38. El 19 de septiembre de 2018, mediante oficio No. SM-1780-2018, la Secretaría de Movilidad en referencia a los oficios EPMMQ-GG-1234-2018 y EPMMQ-GG-1268-2018, solicita que el Consultor profundice los temas relacionados a la Selección de tecnología de medios de pago, correspondiente al Producto No. 1. La misma fecha, mediante oficio No. EPMMQ-1385-2018, el Administrador de Contrato remite esta solicitud al Consultor.

39. El 26 de septiembre de 2018, se realiza un taller de trabajo en el que el Consultor realiza la presentación de los entregables de la consultoría, incluyendo la selección de tecnología de medios de pago y modelo de interoperabilidad. Al taller asisten delegados de la Secretaría de Movilidad, EPMMQ, EPMTPO y la empresa GSD+.

40. El 01 de octubre de 201, mediante oficio No. SM-1895-2018, la Secretaría de Movilidad confirma la lista de funcionarios delegados para la Comisión Técnica como se indica:

- Ing. Richard Salas, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros – EPMTPO.
- Ing. Paola Pástor, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.
- Arq. Marcelo Narváez, Secretaría de Movilidad
- Ing. Roberto Noboa, Secretaría de Movilidad
- Ing. Henry Vilatuña, Secretaría de Movilidad

41. El 10 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-052-2018, el Consultor realiza la entrega del Informe de “SELECCIÓN DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS PARA MEDIOS DE PAGO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, conforme a la solicitud realizada mediante oficio No. EPMMQ-1385-2018. 

42. El 11 de octubre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1523-2018, la EPMMQ remite a la Secretaría de Movilidad el Informe de "SELECCIÓN DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS PARA MEDIOS DE PAGO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", y se solicita la aprobación correspondiente.

43. El 22 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-061-2018, el Consultor solicitó una prórroga de plazo al con Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ en los siguientes términos: "(...) se solicita a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito autorizar la prórroga del contrato de consultoría No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ en tiempo y por un plazo de 6 semanas, es decir 42 días calendario contados a partir del 06 de noviembre de 2018, fecha en la cual se finaliza el contrato principal. La prórroga de plazo no afecta el monto contractual ni las condiciones establecidas en el Contrato".

44. El 23 de octubre de 2018, mediante memorando No. EPMMQ-GEI-1776-2018, suscrito por la ingeniera Paola Pástor, Administradora del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ, dirigido al Ing. Jorge Yáñez, Gerente General (Encargado) de la EPMMQ, se solicitó la autorización para realizar una prórroga de plazo al contrato en mención. Autorización emitida en el mismo documento con fecha 23 de octubre de 2018. En este memorando se adjuntó el informe de justificación.

45. El 31 de octubre de 2018, la Secretaría de Movilidad realizó una reunión con representantes de diferentes empresas relacionadas con la provisión de tecnología de sistemas de recaudo en la que el Consultor respondió a las inquietudes de los asistentes.

46. El 05 de noviembre de 2018, mediante oficio No. SM-2192-2018, la Secretaría de Movilidad Informa que:

*"Este proceso de conocimiento, ha dado lugar a la realización de un informe técnico en esta Secretaría, No. SM-DPPM-122/2018, que concluye con una recomendación favorable respecto de la propuesta realizada por el mencionado Consultor.*

*Con base a lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Movilidad aprueba la propuesta del Estándar Tecnológico formulado por el Consultor en el documento "SELECCIÓN DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS PARA MEDIOS DE PAGO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", cuya copia debidamente sumillada se adjunta al presente".*

47. El 06 de noviembre de 2018, se suscribe entre la EPMMQ y GSD PLUS S.A.S. la Adenda No. 1 al Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ. La Cláusula Segunda de la Adenda establece:

**"SEGUNDA. - OBJETO:**

*El objeto de la presente Adenda es modificar el punto 4 del "Formulario de Contrato" del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ que establece: "4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es 18 de julio de 2018 en Quito. El plazo será de 112 días calendarios equivalentes a 16 semanas", por el siguiente texto:*

*"4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es 18 de julio de 2018 en Quito. El plazo será de 154 días calendarios equivalentes a 22 semanas."*





*La presente Adenda no modifica los derechos y obligaciones del Consultor derivados del Contrato antes referido. Adicionalmente se aclara que la presente Adenda modifica única y exclusivamente al plazo de vigencia del contrato; sin embargo, esta modificación no implica incremento de costo alguno al valor total del Contrato, el mismo que se mantiene en el valor de \$150.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA."*

48. El 07 de noviembre de 2018, mediante memorando EPMMQ-GJ-1861-2018, Mónica Muñoz, Gerente Jurídica, remite a la Administradora del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ, un ejemplar de la Adenda No. 1 suscrita el 06 de noviembre de 2018.

49. El 12 de noviembre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1670-2018, el Administrador de Contrato remite al Consultor el oficio No. SM-2192-2018 de la Secretaría de Movilidad y solicita atender los comentarios realizados al Producto 1 mediante oficio EPMMQ-GEI-1384-2018.

50. El 03 de diciembre de 2018, mediante oficio GSD+-079-2018, el Consultor entrega el Producto No. 1 ajustado de acuerdo con los comentarios recibidos mediante oficio EPMMQ-GEI-1384-2018.


51. El 06 de diciembre de 2018, mediante oficio EPMMQ-GEI-1817-2018, el Administrador de Contrato envía observaciones correspondientes al Producto No. 1.

52. El 10 de diciembre de 2018, mediante oficio GSD+-086-2018, el Consultor entrega el Producto No.1 ajustado a las observaciones realizadas mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1817-2018.

53. El 11 de diciembre, el Comité Técnico emite Informe de Satisfacción en el que se concluye que: *"Una vez realizadas las revisiones y correcciones correspondientes al Producto No. 1, se concluye que el Consultor ha respondido favorablemente a las observaciones realizadas por el Comité Técnico y que el informe presentado cumple con los requisitos establecidos en el Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ. Adicionalmente, la Autoridad (Secretaría de Movilidad) mediante oficio No. SM-2192-2018, aprueba la propuesta del Estándar Tecnológico formulado por el Consultor. En consecuencia, los integrantes del Comité Técnico resuelven aprobar a conformidad y satisfacción el producto en mención."*

## **2. SERVICIOS RECIBIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA**

El consultor realizó la entrega del Producto 1 el cual corresponde a la Especificación del componente tecnológico del modelo de interoperabilidad. El producto cumple con el contenido solicitado en los Términos de Referencia. Adicionalmente, este fue entregado dentro de los plazos previstos en el Contrato, así como en el formato y número de copias impresas solicitadas.

Con la finalidad de contar con personal con la experticia necesaria para la revisión de los productos de la presente consultoría, la EPMMQ solicitó a la Secretaría de Movilidad la designación de un Comité Técnico. Para el efecto, a lo largo de la consultoría el Administrador de Contrato y el Comité Técnico designado, revisaron los Productos y enviaron observaciones al Consultor, las cuales fueron atendidas a conformidad. 

Los Términos de Referencia establecen que se requiere la aprobación de la Autoridad (Secretaría de Movilidad) de la selección de tecnología de los medios de pago. Para el fin, esta entidad solicitó varias presentaciones al consultor de los productos de la consultoría. A estas reuniones asistieron representantes de la Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y GSD PLUS S.A.S. Con respecto al Producto No. 1, el consultor explicó los fundamentos de su propuesta de selección de tecnología y respondió a inquietudes de los técnicos de las empresas mencionadas.

Posteriormente, la Secretaría de Movilidad solicitó que el consultor profundice en el tema de selección de tecnologías de medio de pago, para lo cual GSD PLUS S.A.S. entregó el informe: *"SELECCIÓN DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS PARA MEDIOS DE PAGO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*. En este informe, el contratista presenta un análisis multicriterio y su recomendación para la selección de un estándar tecnológico para los medios de pago recargables y otro para los medios de pago no recargables del sistema integrado de transporte público del Distrito Metropolitano de Quito. El 11 de octubre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1523-2018, la EPMMQ remite a la Secretaría de Movilidad el Informe en mención y se solicita la aprobación correspondiente.

El 31 de octubre de 2018, la Secretaría de Movilidad realizó una reunión con representantes de diferentes empresas relacionadas con la provisión de tecnología de sistemas de recaudo en la que el Consultor respondió a las inquietudes de los asistentes.

Finalmente, el 05 de noviembre de 2018, mediante oficio No. SM-2192-2018, la Secretaría de Movilidad aprueba la propuesta del Estándar Tecnológico formulado por el Consultor en el documento *"SELECCIÓN DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS PARA MEDIOS DE PAGO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*.

Tras la aprobación por parte de la Autoridad de la selección de tecnología de medios de pago, y luego de hacer los ajustes requeridos por el Comité Técnico al Producto No. 1, el consultor envía el Informe definitivo de este entregable, el 10 de diciembre de 2018. El Comité Técnico, mediante Informe de Satisfacción del 11 de diciembre de 2018, aprueba a conformidad y satisfacción el producto en mención.

### 3. CONCLUSIÓN

El consultor hizo la entrega del Producto No. 1, el mismo que fue aprobado por la Secretaría de Movilidad mediante oficio No SM-2192-2018 del 05 de noviembre de 2018. Adicionalmente, el Comité Técnico, mediante Informe de Satisfacción del 11 de diciembre de 2018, aprueba a conformidad y satisfacción el producto en mención. En este sentido, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, en mi calidad de Administradora del Contrato, apruebo a satisfacción el Producto No. 1.

Quito, 12 de diciembre de 2018.



Paola Pastor

**Administradora del Contrato**

**INFORME DE SATISFACCIÓN**

**CONTRATO No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ**

**DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**


**Entregable No. 2:** Anexos técnicos para la provisión e instalación del Sistema de Recaudo de la PLMQ, Modelo de costos en formato (.XLSX).

**DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

<b>Contrato No.</b>	SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ		
<b>Objeto del Contrato:</b>	DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.		
<b>Contratista:</b>	GSD PLUS S.A.S.		
<b>Administrador:</b>	Paola Pástor		
<b>Fecha de suscripción del Contrato:</b>	18 de julio de 2018		
<b>Monto del Contrato:</b>	\$150.000,00 más IVA	<b>Plazo:</b>	22 semanas
<b>Garantía vigente a la fecha:</b>			
<b>Fiel cumplimiento de contrato</b>	SI	X	NO
			<b>Fecha de Vencimiento:</b> 25/12/2018
<b>OBSERVACIONES:</b>			

**1. ANTECEDENTES.-**

1. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, el 12 de abril de 2012; y, sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2012, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 383 del 28 de marzo del 2013 y sancionada el 2 de abril del mismo año, se crea la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Metro de Quito.

2. El artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas, publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre del 2009, dispone que, el Gerente General de la empresa pública ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. 

3. Mediante Oficio No. SM-2071-2017 de 21 de diciembre de 2017, el ingeniero Fausto Miranda Lara, Secretario de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, manifestó a la EPMMQ lo siguiente:


*"(...) En ese contexto, y de manera simultánea al proceso de licitación de la provisión, operación y mantenimiento de los sistemas tecnológicos SIR, SAE y SIU, se requiere contratar una consultoría para el acompañamiento técnico a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el proceso de licitación para la implementación, operación y mantenimiento de esos sistemas en el SITP del DMQ, así como también realice la definición de la norma técnica del medio de pago (mapping).*

*Al respecto, en concordancia con los diferentes pronunciamientos efectuados en las reuniones de trabajo con los organismos multilaterales en las últimas semanas, le solicito se sirva disponer a quien corresponda, la realización del proceso que sea pertinente para que el requerimiento antes señalado, sea realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo- BID, en consideración a la disponibilidad expresada en dichas reuniones que se enmarcan dentro del Plan de Adquisiciones de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables que mantiene la EPMMQ con dichos organismos".*

4. En el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FG-16585-EC suscrito en el mes de abril de 2018 entre el BID y la EPMMQ, el BID aprobó el Plan de Adquisiciones para desarrollar los objetivos de esta cooperación.

5. El objetivo del Plan de Adquisiciones es apoyar el fortalecimiento de la EPMMQ, para contribuir a la mejora de sus procesos de gestión para que esté en capacidad de asumir los nuevos retos y responsabilidades para la operación y mantenimiento de la Primera Línea de Metro de Quito (PLMQ).

6. De acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es necesario la contratación de una consultoría para la "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ" (SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ), la cual se efectuara a través de un proceso de Selección Directa, haciendo uso de la metodología del BID.

7. Mediante Memorando No. EPMMQ-GEI-0917-2018 de 24 de mayo de 2018, el Gerente de Equipos e Instalaciones solicitó al Gerente General el inicio del proceso de Contratación Directa a la Empresa GSD PLUS S.A.S, para realizar el Estudio de: "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ", justificando que anteriormente dicha compañía prestó sus trabajos de consultoría previos, lo cual le otorga "(...) un valor único y excepcional, ya que los servicios objeto de esta consultoría serían una continuación natural de los estudios previamente ejecutados (...)". Por lo cual el Gerente General Subrogante autorizó en el mismo memorando el inicio del proceso de contratación. 


8. Mediante autorización inserta en el Memorando No. EPMMQ-GEI-0917-2018 de 24 de mayo de 2018, el Gerente General Subrogante autorizó: "(...) *iniciar el proceso para la contratación de la consultoría denominada: "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ".*

9. Mediante certificación PAC No. GFA-024-2018 de 30 de mayo de 2018, la ingeniera María Fernanda Burbano, encargada de la emisión de las certificaciones PAC de la EPMMQ, certificó que la Contratación de la consultoría denominada "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ" consta en el Plan Anual de Contrataciones de la EPMMQ para el año 2018.

10. Mediante Certificación Presupuestaria No. CO 384 de 30 de mayo de 2018, la ingeniera Angela Maldonado, Profesional de Presupuesto de la EPMMQ, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD \$ 168.000,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 73060100000 denominada: "CONS.ASES. E. I NV. ESPE".

11. Mediante correo electrónico de 30 de mayo de 2018, el ingeniero Franklin Chimarro, Gerente de Equipos e Instalaciones de la EPMMQ, invitó a la empresa GSD PLUS S.A.S. para que presente su propuesta Técnica y Económica, así como la información requerida en los formularios que forman parte de la solicitud de propuesta, que cumplan con los Términos de Referencia elaborados para la contratación de la consultoría.

12. Mediante Memorando No. EPMMQ-GG-C-0949-2018 de 31 de mayo de 2018, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito designó a los funcionarios: Bruno León, Miguel Mora y Yirabel Lecaro, como miembros de la Comisión Evaluadora, para el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Directa, de la consultoría denominada "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ", para llevar la evaluación de la oferta técnica, conforme lo establecen los parámetros de evaluación definidos en los Términos de Referencia, elaborarán actas o informes que contendrán la justificación discutida que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado y recomendarán la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. Para lo cual el Gerente General hizo la entrega de los Términos de Referencia aprobados para este procedimiento.

13. El 07 de junio de 2018, la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito- EPMMQ, recibió en sobre sellado, la oferta de la empresa GSD PLUS S.A.S. 

14. Mediante Acta de Apertura de Oferta de 08 de junio de 2018, se reunieron los miembros de la Comisión Evaluadora delegada para llevar adelante la etapa pre contractual, para proceder a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica correspondiente al proceso No.SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

15. Mediante Acta de Calificación de propuesta técnica de 08 de junio de 2018, la Comisión Evaluadora delegada, realizó la calificación de la Propuesta Técnica correspondiente al proceso No. SD-2018-001-ATNBID-EPMMQ, llegando a la siguiente conclusión: "(...) que el consultor invitado presentó la propuesta técnica en la que se incluye toda la documentación de respaldo para su respectiva evaluación, para lo cual como constancia, se adjunta el "informe de evaluación de propuesta técnica".

16. Mediante Informe de Revisión de Propuesta de Precio realizado el 08 de junio de 2018, la Comisión Evaluadora delegada, realizó la revisión de la Propuesta de Precio correspondiente al proceso No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ, y recomendó: "(...) realizar una negociación con el consultor, de modo que esta consultoría se pueda ajustar con el presupuesto asignado, manteniendo coherencia con la calidad y precios de los servicios ofertados, sin afectar el objeto, alcance y plazo de la presente consultoría.

Finalmente, la Comisión Evaluadora recomienda proceder con las siguientes etapas pertinentes, conforme to establecido en las políticas correspondientes al proceso de Selección Directa, y el ordenamiento legal vigente aplicable, para la posterior adjudicación del contrato referido".

17. Mediante Acta de Negociación de 11 de junio de 2018, suscrita entre los miembros de la Comisión Evaluadora y el representante legal de la firma consultora GSD PLUS S.A.S., se acordó lo siguiente:

"4. 1. El Consultor luego de analizar su propuesta, reduce su propuesta inicial en USD\$15.000,00 (QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Por lo que, el monto de la nueva Propuesta de Precios a presentar por parte del Consultor es de USD\$150.000,00 MAS IVA (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MÁS IVA). (...)

4. 2. El Consultor señala que se encuentra realizando los trámites para la obtención del Certificado de Residencia Fiscal, el cual será presentado máximo en un periodo de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta.

4.3. Adicional a los productos considerados en los Términos de Referencia, el consultor se compromete, a presentar el siguiente producto adicional: Las especificaciones funcionales y técnicas de la cámara de compensación que se encargará de consolidar la información de todos los subsistemas de recaudo y de transmitir parámetros operativos a todos los subsistemas en el sistema integrado de recaudo de Quito. Adicionalmente, el precio indicativo para la implementación y operación de la cámara de compensación. Este producto adicional será entregado con el Entregable No. 3, en formato Microsoft Word. (...)

4.4. El ajuste de precios realizado, así como, la inclusión del producto adicional por parte del consultor no modificará el objeto, alcance y plaza señalados en los TDRS, manteniendo coherencia entre la calidad y precios de los servicios ofertados (...)"

R

18. Mediante correo electrónico de 12 de junio de 2018, el Coordinador Institucional de la EPMMQ, Sr. Carlos Carrera, solicitó al BID la No Objeción para iniciar un proceso de Selección Directa con la empresa GSD PLUS S.A.S.

19. Con correo electrónico CAN/CEC-975/2018 de 13 de junio de 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo emitió la No Objeción al requerimiento efectuado e indica que se continúe con el proceso de contratación.

20. Mediante Memorando No. EPMMQ-GEI-1050-2018 de 13 de junio de 2018, los miembros de la Comisión Evaluadora, recomiendan al Gerente General de la EPMMQ: "(...) *realizar la adjudicación del proceso en mención a la empresa GSO PLUS S.A.S., conforme a lo establecido en las políticas correspondientes al Proceso de Selección Directa y el ordenamiento legal aplicable*".


21. La máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2018-061 de 18 de junio de 2018, resuelve adjudicar el proceso para la "DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO." a la empresa GSD PLUS S.A.S.

22. El 18 de julio de 2018, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ y la empresa de GSD PLUS S.A.S., suscribieron el Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ cuyo objeto es la "DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.", por un valor de \$150.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

23. El Apéndice A del Contrato establece que los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 30%, con la aprobación de los Entregables 1 y 2; y, la suscripción del acta de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.
- 50% con la aprobación de los Entregables 3, 4 y 6; y, la suscripción del acta de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.
- 20% con la aprobación del Entregable 5; y, la suscripción del acta de final de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.

24. El 20 de julio de 2018, mediante memorando No. EPMMQ- GG-1254-2018, el Gerente General designa a Paola Pástor como Administradora del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

25. Mediante Memorando No. EPMMQ-GG-1255-2018 del 23 de julio de 2018, el Gerente General designa a Diana Ortiz como miembro de la comisión para la suscripción de las Actas de Entrega-Recepción parciales y definitiva del contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ. 

26. El 26 de julio de 2018, se realiza una reunión de trabajo entre EPMMQ, GSD+ y GMQ, en la que se solicita el apoyo de GMQ para la revisión de cantidades de equipos requeridos para la PMLQ, los mismos que serán entregados en el Producto No. 2.

27. El 26 de julio de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1120-2018, la EPMMQ solicita a la Secretaría de Movilidad: "(...) se designe al o los profesionales con la experticia necesaria, para conformar el Comité Técnico que realizará las siguientes actividades:

1. Entrega de información solicitada por el equipo consultor
2. Revisión de los informes generados en el desarrollo de la consultoría.
3. Asistir a las presentaciones que sean impartidas por el equipo consultor."

28. El 06 de agosto de 2018, mediante oficio No. SM-1413-2018, la Secretaría de Movilidad pone en conocimiento que: "(...) el técnico delegado por la Secretaría de Movilidad es el Arq. Julio Arteaga y por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito es el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la misma.

29. El 14 de agosto de 2018, mediante oficio No. GSD+-034-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato el Productos No. 2 de la Consultoría:

- **Entregable 2:** Anexos técnicos para la provisión e instalación del Sistema de Recaudo de la PLMQ, Modelo de costos en formato (.XLSX).


30. El 17 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1234-2018, la EPMMQ remite a la Secretaría de Movilidad, con copia a la EPMPQ, el Contrato de la consultoría, así como los Productos 1, 2, 3 y 6 entregados por el Consultor. En el mismo documento se solicita la emisión de observaciones de los productos, así como la aprobación de la tecnología de medios de pago y la conceptualización del modelo de interoperabilidad.

31. El 24 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1268-2018, la EPMMQ solicita a la Secretaría de Movilidad, con copia a la EPMPQ, dar atención al oficio No. EPMMQ-GG-1234-2018.

32. El 30 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1618-2018, y el 31 de agosto de 2018 mediante oficio No. EPMPQ-GG-GTI-1062-18, la Secretaría de Movilidad y la EPMPQ respectivamente, en atención a los oficios No. EPMMQ-GG-1268-2018 y No. EPMMQ-GG-1234-2018, mencionan:

*"(...) se considera oportuno la realización de un taller de trabajo con el Consultor, a fin de que haga una presentación detallada del estudio y pueda absolver todas las inquietudes y observaciones del equipo técnico. Debido a que no se tuvo una participación directa en el desarrollo de la consultoría, ésta será la oportunidad para conocer la propuesta y poder tener los suficientes criterios para evaluarla.*

*Por tanto, las observaciones solicitadas a través del oficio referido al inicio del presente, serán emitidas luego de la reunión con el Consultor responsable (...)"*

Adicionalmente, la Secretaría de Movilidad solicita a Mauricio Anderson, Gerente General de la EPMMQ: "(...) la designación de un funcionario de la Empresa que usted dirige para conformar oficialmente el equipo técnico". 



33. El 31 de agosto de 2018, se realiza una reunión de trabajo del Comité Técnico, para la revisión de los productos recibidos hasta la fecha.

34. El 04 de septiembre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1318-2018 dirigido a la Secretaría de Movilidad y a la EPMTPO, la EPMMQ confirma las fechas de realización del taller solicitado e informa que: "(...) los funcionarios designados por parte de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito-EPMMQ, para conformar el equipo técnico son: ingeniero Franklin Chimarro, Gerente de Equipos e Instalaciones e ingeniera Paola Pástor como Administradora de Contrato de la consultoría en mención".

35. El 11 de septiembre de 2018, se realiza el taller de trabajo para la presentación y discusión de la selección de tecnología de medios de pago y modelo de interoperabilidad. Al taller asisten delegados de la Secretaría de Movilidad, EPMMQ, EPMTPO y la empresa GSD+.

36. El 11 de septiembre de 2018, se realiza una reunión entre EPMMQ, GSD+ y GMQ en la que GMQ se compromete a entregar la revisión de las cantidades de torniquetes necesarios en las estaciones.


37. El 11 y 12 de septiembre de 2018, miembros del Comité Técnico emiten al Consultor, mediante correo electrónico observaciones a los Productos No. 1, 2, 3 y 6, estas fueron remitidas nuevamente al Consultor mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1384-2018, del 19 de septiembre de 2018.

38. El 26 de septiembre de 2018, se realiza un taller de trabajo en el que el Consultor realiza la presentación de los entregables de la consultoría, incluyendo la selección de tecnología de medios de pago y modelo de interoperabilidad. Al taller asisten delegados de la Secretaría de Movilidad, EPMMQ, EPMTPO y la empresa GSD+.

39. El 01 de octubre de 2018, mediante oficio No. SM-1895-2018, la Secretaría de Movilidad confirma la lista de funcionarios delegados para la Comisión Técnica como se indica:

- Ing. Richard Salas, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros –EPMTPO.
- Ing. Paola Pástor, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.
- Arq. Marcelo Narváez, Secretaría de Movilidad
- Ing. Roberto Noboa, Secretaría de Movilidad
- Ing. Henry Vilatuña, Secretaría de Movilidad

40. El 04 de octubre de 2018, se realiza una reunión entre EPMMQ, GSD+ y GMQ para revisar observaciones referentes a las cantidades de torniquetes necesarios en las estaciones.

41. El 11 de octubre de 2018 y el 05 de noviembre de 2018, mediante correo electrónico, la EPMMQ solicita a GMQ el ajuste de cantidades de torniquetes a instalar en la PLMQ, sobre el número de componentes previstos por el Consultor. 

42. El 03 de diciembre de 2018, mediante oficio GSD+-080-2018, el Consultor entrega el Producto No. 2 ajustando y atendiendo los comentarios recibidos mediante oficio EPMMQ-GEI-1384-2018.

43. EL 06 de diciembre de 2018, mediante oficio EPMMQ-GEI-1817-2018, el Administrador de Contrato envía observaciones correspondientes al Producto No. 2.

44. El 10 de diciembre de 2018, mediante oficio GSD+-086-2018, el Consultor entrega el Producto No.2 ajustado a las observaciones realizadas mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1817-2018.

45. El 11 de diciembre, el Comité Técnico emite Informe de Satisfacción en el que se concluye que: *“Una vez realizadas las revisiones y correcciones correspondientes al Producto No. 2, se concluye que el Consultor ha respondido favorablemente a las observaciones realizadas por el Comité Técnico y que el informe presentado cumple con los requisitos establecidos en el Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ. En consecuencia, los integrantes del Comité Técnico resuelven aprobar a conformidad y satisfacción el producto en mención.”*


## **2. SERVICIOS RECIBIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA**

El consultor realizó la entrega del Producto 2 el cual corresponde a los Anexos técnicos para la provisión e instalación del Sistema de Recaudo de la PLMQ, Modelo de costos en formato (.XLSX). El Producto cumple con el contenido solicitado en los Términos de Referencia. Adicionalmente, este fue entregado dentro de los plazos previstos en el Contrato, así como en el formato y número de copias impresas solicitadas.

Con la finalidad de contar con personal con la experticia necesaria para la revisión de los productos de la presente consultoría, la EPMMQ solicitó a la Secretaría de Movilidad la designación de un Comité Técnico. Para el efecto, a lo largo de la consultoría el Administrador de Contrato y el Comité Técnico designado, revisaron los Productos y enviaron observaciones al Consultor, las cuales fueron atendidas a conformidad.

El Producto No. 2 comprende un análisis del número de equipos requeridos para el sistema de Recaudo de la PLMQ. Para el fin se solicitó el apoyo de Gerencia Metro de Quito – GMQ para la revisión de las cantidades planteadas por el Consultor; sin embargo, no se tuvo una respuesta. No obstante, el Contratista ajustó el número de equipos en función de las arquitecturas optimizadas de las estaciones de la PLMQ y los resultados del Estudio de Actualización de Demanda.

Adicionalmente, el 26 de octubre de 2018, el Consultor realizó una presentación sobre el modelo de servicio propuesto, y se coordinó una reunión con la Secretaría de Educación para definir la experiencia de usuario de los estudiantes para las adquisición y renovación de medios de pago.

Finalmente, con fecha 10 de diciembre de 2018, el Consultor entrega la versión definitiva del Producto No. 2 a la cual no se tienen observaciones. Por lo que el Comité Técnico, mediante Informe de Satisfacción del 11 de diciembre de 2018, aprueba a conformidad y satisfacción el producto en mención. 

### 3. CONCLUSIÓN

El consultor hizo la entrega del Producto 2, el cual cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y fue entregado dentro del plazo establecido. Adicionalmente, el Comité Técnico, mediante Informe de Satisfacción del 11 de diciembre de 2018, aprueba a conformidad y satisfacción el producto en mención. Por tanto, en mi calidad de Administradora del Contrato, apruebo a satisfacción el Producto 2.

Quito, 12 de diciembre de 2018.



Paola Pástor

**Administradora del Contrato**



**INFORME DE SATISFACCIÓN**

**CONTRATO No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ**

**DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**ENTREGABLE No. 3:** Informe de diagnóstico del SITMQ y de conceptualización del modelo de interoperabilidad.

**DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

<b>Contrato No.</b>	SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ		
<b>Objeto del Contrato:</b>	DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.		
<b>Contratista:</b>	GSD PLUS S.A.S.		
<b>Administrador:</b>	Paola Pástor		
<b>Fecha de suscripción del Contrato:</b>	18 de julio de 2018		
<b>Monto del Contrato:</b>	\$150.000,00 más IVA	<b>Plazo:</b>	22 semanas
<b>Garantía vigente a la fecha:</b>			
<b>Fiel cumplimiento de contrato</b>	SI	X	NO
			<b>Fecha de Vencimiento:</b> 25/12/2018
<b>OBSERVACIONES:</b>			

**1. ANTECEDENTES.-**

1. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, el 12 de abril de 2012; y, sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2012, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 383 del 28 de marzo del 2013 y sancionada el 2 de abril del mismo año, se crea la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Metro de Quito.

2. El artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas, publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre del 2009, dispone que, el Gerente General de la empresa pública ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. *R*

3. Mediante Oficio No. SM-2071-2017 de 21 de diciembre de 2017, el ingeniero Fausto Miranda Lara, Secretario de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, manifestó a la EPMMQ lo siguiente:


*"(...) En ese contexto, y de manera simultánea al proceso de licitación de la provisión, operación y mantenimiento de los sistemas tecnológicos SIR, SAE y SIU, se requiere contratar una consultoría para el acompañamiento técnico a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el proceso de licitación para la implementación, operación y mantenimiento de esos sistemas en el SITP del DMQ, así como también realice la definición de la norma técnica del medio de pago (mapping).*

*Al respecto, en concordancia con los diferentes pronunciamientos efectuados en las reuniones de trabajo con los organismos multilaterales en las últimas semanas, le solicito se sirva disponer a quien corresponda, la realización del proceso que sea pertinente para que el requerimiento antes señalado, sea realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo- BID, en consideración a la disponibilidad expresada en dichas reuniones que se enmarcan dentro del Plan de Adquisiciones de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables que mantiene la EPMMQ con dichos organismos".*

4. En el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FG-16585-EC suscrito en el mes de abril de 2018 entre el BID y la EPMMQ, el BID aprobó el Plan de Adquisiciones para desarrollar los objetivos de esta cooperación.

5. El objetivo del Plan de Adquisiciones es apoyar el fortalecimiento de la EPMMQ, para contribuir a la mejora de sus procesos de gestión para que esté en capacidad de asumir los nuevos retos y responsabilidades para la operación y mantenimiento de la Primera Línea de Metro de Quito (PLMQ).

6. De acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es necesario la contratación de una consultoría para la "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ" (SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ), la cual se efectuara a través de un proceso de Selección Directa, haciendo uso de la metodología del BID.

7. Mediante Memorando No. EPMMQ-GEI-0917-2018 de 24 de mayo de 2018, el Gerente de Equipos e Instalaciones solicitó al Gerente General el inicio del proceso de Contratación Directa a la Empresa GSD PLUS S.A.S, para realizar el Estudio de: "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ", justificando que anteriormente dicha compañía prestó sus trabajos de consultoría previos, lo cual le otorga "(...) un valor único y excepcional, ya que los servicios objeto de esta consultoría serían una continuación natural de los estudios previamente ejecutados (...)". Por lo cual el Gerente General Subrogante autorizó en el mismo memorando el inicio del proceso de contratación. 


8. Mediante autorización inserta en el Memorando No. EPMMQ-GEI-0917-2018 de 24 de mayo de 2018, el Gerente General Subrogante autorizó: "(...) *iniciar el proceso para la contratación de la consultoría denominada: "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PBLICO DEL DMQ".*

9. Mediante certificación PAC No. GFA-024-2018 de 30 de mayo de 2018, la ingeniera María Fernanda Burbano, encargada de la emisión de las certificaciones PAC de la EPMMQ, certificó que la Contratación de la consultoría denominada "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PBLICO DEL DMQ" consta en el Plan Anual de Contrataciones de la EPMMQ para el año 2018.

10. Mediante Certificación Presupuestaria No. CO 384 de 30 de mayo de 2018, la ingeniera Angela Maldonado, Profesional de Presupuesto de la EPMMQ, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD \$ 168.000,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 730601000000 denominada: "CONS.ASES. E. I NV. ESPE".

11. Mediante correo electrónico de 30 de mayo de 2018, el ingeniero Franklin Chimarro, Gerente de Equipos e Instalaciones de la EPMMQ, invitó a la empresa GSD PLUS S.A.S. para que presente su propuesta Técnica y Económica, así como la información requerida en los formularios que forman parte de la solicitud de propuesta, que cumplan con los Términos de Referencia elaborados para la contratación de la consultoría.

12. Mediante Memorando No. EPMMQ-GG-C-0949-2018 de 31 de mayo de 2018, el Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito designó a los funcionarios: Bruno León, Miguel Mora y Yirabel Lecaro, como miembros de la Comisión Evaluadora, para el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Directa, de la consultoría denominada "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PBLICO DEL DMQ", para llevar la evaluación de la oferta técnica, conforme lo establecen los parámetros de evaluación definidos en los Términos de Referencia, elaborarán actas o informes que contendrán la justificación discutida que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado y recomendaran la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. Para lo cual el Gerente General hizo la entrega de los Términos de Referencia aprobados para este procedimiento.

13. El 07 de junio de 2018, la Secretarla General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito- EPMMQ, recibió en sobre sellado, la oferta de la empresa GSD PLUS S.A.S. 

14. Mediante Acta de Apertura de Oferta de 08 de junio de 2018, se reunieron los miembros de la Comisión Evaluadora delegada para llevar adelante la etapa pre contractual, para proceder a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica correspondiente al proceso No.SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

15. Mediante Acta de Calificación de propuesta técnica de 08 de junio de 2018, la Comisión Evaluadora delegada, realizó la calificación de la Propuesta Técnica correspondiente al proceso No. SD-2018-001-ATNBID-EPMMQ, llegando a la siguiente conclusión: "(...) que el consultor invitado presentó la propuesta técnica en la que se incluye toda la documentación de respaldo para su respectiva evaluación, para lo cual como constancia, se adjunta el "informe de evaluación de propuesta técnica".

16. Mediante Informe de Revisión de Propuesta de Precio realizado el 08 de junio de 2018, la Comisión Evaluadora delegada, realizó la revisión de la Propuesta de Precio correspondiente al proceso No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ, y recomendó: "(...) realizar una negociación con el consultor, de modo que esta consultoría se pueda ajustar con el presupuesto asignado, manteniendo coherencia con la calidad y precios de los servicios ofertados, sin afectar el objeto, alcance y plazo de la presente consultoría.


*Finalmente, la Comisión Evaluadora recomienda proceder con las siguientes etapas pertinentes, conforme to establecido en las políticas correspondientes al proceso de Selección Directa, y el ordenamiento legal vigente aplicable, para la posterior adjudicación del contrato referido".*

17. Mediante Acta de Negociación de 11 de junio de 2018, suscrita entre los miembros de la Comisión Evaluadora y el representante legal de la firma consultora GSD PLUS S.A.S., se acordó lo siguiente:

"4. 1. El Consultor luego de analizar su propuesta, reduce su propuesta inicial en USD\$15.000,00 (QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Por lo que, el monto de la nueva Propuesta de Precios a presentar por parte del Consultor es de USD\$150.000,00 MAS IVA (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MÁS IVA). (...)

4. 2. El Consultor señala que se encuentra realizando los trámites para la obtención del Certificado de Residencia Fiscal, el cual será presentado máximo en un periodo de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta.

4.3. Adicional a los productos considerados en los Términos de Referencia, el consultor se compromete, a presentar el siguiente producto adicional: Las especificaciones funcionales y técnicas de la cámara de compensación que se encargará de consolidar la información de todos los subsistemas de recaudo y de transmitir parámetros operativos a todos los subsistemas en el sistema integrado de recaudo de Quito. Adicionalmente, el precio indicativo para la implementación y operación de la cámara de compensación. Este producto adicional será entregado con el Entregable No. 3, en formato Microsoft Word. (...)

4.4. El ajuste de precios realizado, así como, la inclusión del producto adicional por parte del consultor no modificará el objeto, alcance y plaza señalados en los TDRS, manteniendo coherencia entre la calidad y precios de los servicios ofertados (...)" 



18. Mediante correo electrónico de 12 de junio de 2018, el Coordinador Institucional de la EPMMQ, Sr. Carlos Carrera, solicitó al BID la No Objeción para iniciar un proceso de Selección Directa con la empresa GSD PLUS S.A.S.

19. Con correo electrónico CAN/CEC-975/2018 de 13 de junio de 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo emitió la No Objeción al requerimiento efectuado e indica que se continúe con el proceso de contratación.

20. Mediante Memorando No. EPMMQ-GEI-1050-2018 de 13 de junio de 2018, los miembros de la Comisión Evaluadora, recomiendan al Gerente General de la EPMMQ: "(...) realizar la adjudicación del proceso en mención a la empresa GSO PLUS S.A.S., conforme a lo establecido en las políticas correspondientes al Proceso de Selección Directa y el ordenamiento legal aplicable".

21. La máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2018-061 de 18 de junio de 2018, resuelve adjudicar el proceso para la "DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO." a la empresa GSD PLUS S.A.S.


22. El 18 de julio de 2018, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ y la empresa de GSD PLUS S.A.S., suscribieron el Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ cuyo objeto es la "DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.", por un valor de \$150.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

23. El Apéndice A del Contrato establece que los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 30%, con la aprobación de los Entregables 1 y 2; y, la suscripción del acta de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.
- 50% con la aprobación de los Entregables 3, 4 y 6; y, la suscripción del acta de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.
- 20% con la aprobación del Entregable 5; y, la suscripción del acta de final de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.

24. El 20 de julio de 2018, mediante memorando No. EPMMQ- GG-1254-2018, el Gerente General designa a Paola Pástor como Administradora del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

25. Mediante Memorando No. EPMMQ-GG-1255-2018 del 23 de julio de 2018, el Gerente General designa a Diana Ortiz como miembro de la comisión para la suscripción de las Actas de Entrega-Recepción parciales y definitiva del contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

26. El 26 de julio de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1120-2018, la EPMMQ solicita a la Secretaría de Movilidad: "(...) se designe al o los profesionales con la experticia necesaria, para conformar el Comité Técnico que realizará las siguientes actividades: 

1. Entrega de información solicitada por el equipo consultor
2. Revisión de los informes generados en el desarrollo de la consultoría.
3. Asistir a las presentaciones que sean impartidas por el equipo consultor.”

27. El 06 de agosto de 2018, mediante oficio No. SM-1413-2018, la Secretaría de Movilidad pone en conocimiento que: “(...) el técnico delegado por la Secretaría de Movilidad es el Arq. Julio Arteaga y por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito es el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la misma.”

28. El 14 de agosto de 2018, mediante oficio No. GSD+-034-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato el Productos No. 3 de la Consultoría:

- **Entregable 3:** Informe de diagnóstico del SITMQ y de conceptualización del modelo de interoperabilidad.

29. El 17 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1234-2018, la EPMMQ remite a la Secretaría de Movilidad, con copia a la EPMTPO, el Contrato de la consultoría, así como los Productos 1, 2, 3 y 6 entregados por el Consultor. En el mismo documento se solicita la emisión de observaciones de los productos, así como la aprobación de la tecnología de medios de pago y la conceptualización del modelo de interoperabilidad.

30. El 17 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1235-2018, el Administrador de Contrato, en respuesta al oficio No. GSD+-034-2018, envía observaciones al Producto No. 3 al Consultor.

31. El 21 de agosto de 2018, mediante oficio No. GSD+-036-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato del Producto No. 3 corregido atendiendo las observaciones enviadas mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1235-2018.

32. El 24 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1268-2018, la EPMMQ solicita a la Secretaría de Movilidad, con copia a la EPMTPO, dar atención al oficio No. EPMMQ-GG-1234-2018.

33. El 30 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1618-2018, y el 31 de agosto de 2018 mediante oficio No. EPMTPO-GG-GTI-1062-18, la Secretaría de Movilidad y la EPMTPO respectivamente, en atención a los oficios No. EPMMQ-GG-1268-2018 y No. EPMMQ-GG-1234-2018, mencionan:

*“(...) se considera oportuno la realización de un taller de trabajo con el Consultor, a fin de que haga una presentación detallada del estudio y pueda absolver todas las inquietudes y observaciones del equipo técnico. Debido a que no se tuvo una participación directa en el desarrollo de la consultoría, ésta será la oportunidad para conocer la propuesta y poder tener los suficientes criterios para evaluarla.*

*Por tanto, las observaciones solicitadas a través del oficio referido al inicio del presente, serán emitidas luego de la reunión con el Consultor responsable (...). P*

Adicionalmente, la Secretaría de Movilidad solicita a Mauricio Anderson, Gerente General de la EPMMQ: “(...) la designación de un funcionario de la Empresa que usted dirige para conformar oficialmente el equipo técnico”.

34. El 31 de agosto de 2018, se realiza una reunión de trabajo del Comité Técnico, para la revisión de los productos recibidos hasta la fecha.

35. El 04 de septiembre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1318-2018 dirigido a la Secretaría de Movilidad y a la EPMTPO, la EPMMQ confirma las fechas de realización del taller solicitado e informa que: “(...) los funcionarios designados por parte de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito-EPMMQ, para conformar el equipo técnico son: ingeniero Franklin Chamarro, Gerente de Equipos e Instalaciones e ingeniera Paola Pástor como Administradora de Contrato de la consultoría en mención”.

36. El 11 de septiembre de 2018, se realiza el taller de trabajo para la presentación y discusión de la selección de tecnología de medios de pago y modelo de interoperabilidad. Al taller asisten delegados de la Secretaría de Movilidad, EPMMQ, EPMTPO y la empresa GSD+.


37. El 11 y 12 de septiembre de 2018, miembros del Comité Técnico emiten al Consultor, mediante correo electrónico observaciones a los Productos No. 1, 2, 3 y 6, estas fueron remitidas nuevamente al Consultor mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1384-2018 del 19 de septiembre de 2018.

38. El 26 de septiembre de 2018, se realiza un taller de trabajo en el que el Consultor realiza la presentación de los entregables de la consultoría, incluyendo la selección de tecnología de medios de pago y modelo de interoperabilidad. Al taller asisten delegados de la Secretaría de Movilidad, EPMMQ, EPMTPO y la empresa GSD+.

39. El 01 de octubre de 201, mediante oficio No. SM-1895-2018, la Secretaría de Movilidad confirma la lista de funcionarios delegados para la Comisión Técnica como se indica:

- Ing. Richard Salas, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros – EPMTPO.
- Ing. Paola Pástor, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.
- Arq. Marcelo Narváez, Secretaría de Movilidad
- Ing. Roberto Noboa, Secretaría de Movilidad
- Ing. Henry Vilatuña, Secretaría de Movilidad

40. El 10 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-054-2018, el Consultor da respuesta al oficio No. EPMMQ-GEI-1384-2018, y realiza la entrega de los Productos No. 3 y No. 6 corregidos. Los productos fueron remitidos al Comité Técnico vía correo electrónico el 15 de octubre de 2018.

41. EL 16 de octubre de 2016, se realiza un taller de trabajo entre el Comité Técnico y el Consultor con el fin de revisar los informes corregidos correspondientes a los Productos No. 3 y 6. 

42. El 17 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-59-2018, el Consultor realiza la entrega de los Productos No. 3 y 6 revisados.

43. El 19 de octubre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-SG-1563-2018, la EPMMQ remite a la Secretaría de Movilidad el Producto No. 3 y se solicita la aprobación de la Conceptualización del Modelo de Interoperabilidad.

44. El 22 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-061-2018, el Consultor solicitó una prórroga de plazo al con Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ en los siguientes términos: *"(...) se solicita a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito autorizar la prórroga del contrato de consultoría No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ en tiempo y por un plazo de 6 semanas, es decir 42 días calendario contados a partir del 06 de noviembre de 2018, fecha en la cual se finaliza el contrato principal. La prórroga de plazo no afecta el monto contractual ni las condiciones establecidas en el Contrato"*.

45. El 23 de octubre de 2018, mediante memorando No. EPMMQ-GEI-1776-2018, suscrito por la ingeniera Paola Pástor, Administradora del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ, dirigido al Ing. Jorge Yáñez, Gerente General (Encargado) de la EPMMQ, se solicitó la autorización para realizar una prórroga de plazo al contrato en mención. Autorización emitida en el mismo documento con fecha 23 de octubre de 2018. En este memorando se adjuntó el informe de justificación.

46. El 06 de noviembre de 2018, se suscribe entre la EPMMQ y GSD PLUS S.A.S. la Adenda No. 1 al Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ. La Cláusula Segunda de la Adenda establece:


**"SEGUNDA. - OBJETO:**

*El objeto de la presente Adenda es modificar el punto 4 del "Formulario de Contrato" del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ que establece: "4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es 18 de julio de 2018 en Quito. El plazo será de 112 días calendarios equivalentes a 16 semanas", por el siguiente texto:*

*"4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es 18 de julio de 2018 en Quito. El plazo será de 154 días calendarios equivalentes a 22 semanas."*

*La presente Adenda no modifica los derechos y obligaciones del Consultor derivados del Contrato antes referido. Adicionalmente se aclara que la presente Adenda modifica única y exclusivamente al plazo de vigencia del contrato; sin embargo, esta modificación no implica incremento de costo alguno al valor total del Contrato, el mismo que se mantiene en el valor de \$150.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA."*

47. El 07 de noviembre de 2018, mediante memorando EPMMQ-GJ-1861-2018, Mónica Muñoz, Gerente Jurídica, remite a la Administradora del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ, un ejemplar de la Adenda No. 1 suscrita el 06 de noviembre de 2018.

48. El 17 de diciembre de 2018, mediante oficio No. SM-2485-2018, la Secretaría de Movilidad Informa que: 

*“Este proceso de conocimiento y análisis, ha dado lugar a la realización en esta Secretaría del Informe Técnico SM-DPPM-134/2018, que concluye con una recomendación favorable respecto de la propuesta realizada por la mencionada Consultora en cuanto se refiere al mencionado Entregable.*

*Con base a lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Movilidad aprueba la propuesta formulada por el Consultor en el documento Entregable 3: “DIAGNÓSTICO DEL SITMQ Y DEFINICIÓN CONCEPTUAL DEL MODELO DE INTEROPERABILIDAD”, cuya copia sumillada se adjunta al presente”.*

49. El 17 de diciembre de 2018, el Comité Técnico emite Informe de Satisfacción en el que se concluye que: *“Una vez realizadas las revisiones y correcciones correspondientes al Producto No. 3, se concluye que el Consultor ha respondido favorablemente a las observaciones realizadas por el Comité Técnico y que el informe presentado cumple con los requisitos establecidos en el Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ. Adicionalmente, la Autoridad (Secretaría de Movilidad) mediante oficio No. SM-2485-2018, aprueba la Conceptualización del Modelo de Interoperabilidad. En consecuencia, los integrantes del Comité Técnico resuelven aprobar a conformidad y satisfacción el producto en mención.*


## **2. SERVICIOS RECIBIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA**

El consultor realizó la entrega del Producto 3 el cual corresponde al Informe de diagnóstico del SITMQ y de conceptualización del modelo de interoperabilidad. El producto cumple con el contenido solicitado en los Términos de Referencia. Adicionalmente, este fue entregado dentro de los plazos previstos en el Contrato, así como en el formato y número de copias impresas solicitadas.

Con la finalidad de contar con personal con la experticia necesaria para la revisión de los productos de la presente consultoría, la EPMMQ solicitó a la Secretaría de Movilidad la designación de un Comité Técnico. Para el efecto, a lo largo de la consultoría el Administrador de Contrato y el Comité Técnico designado, revisaron los Productos y enviaron observaciones al Consultor, las cuales fueron atendidas a conformidad.

Los Términos de Referencia establecen que se requiere la aprobación de la Autoridad (Secretaría de Movilidad) de la conceptualización del modelo de Interoperabilidad. Para el fin, esta entidad solicitó varias presentaciones al consultor de los productos de la consultoría. A estas reuniones asistieron representantes de la Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y GSD PLUS S.A.S. Con respecto al Producto No. 3, el consultor explicó el modelo de interoperabilidad planteado y respondió a las inquietudes de los técnicos de las empresas mencionadas.

Con fecha 17 de octubre de 2018, el Consultor entrega la versión definitiva del Producto No. 3 y posteriormente, el 19 de octubre de 2018, la EPMMQ remite el entregable a la Secretaría de Movilidad solicitando la aprobación correspondiente. La misma fue otorgada mediante oficio No. SM-2485-2018 del 17 de diciembre de 2018.

Con este antecedente, el Comité Técnico, mediante Informe de Satisfacción del 17 de diciembre de 2018, aprueba a conformidad y satisfacción el producto en mención. 

### 3. CONCLUSIÓN

El consultor hizo la entrega del Producto 3: “Informe de diagnóstico del SITMQ y de conceptualización del modelo de interoperabilidad”. Mediante oficio No. SM-2485-2018 del 17 de diciembre de 2018, la Secretaría de Movilidad aprueba la propuesta formulada por el Consultor en el Producto 3. Adicionalmente, el Comité Técnico, mediante Informe de Satisfacción del 17 de diciembre de 2018, aprueba a conformidad y satisfacción el producto en mención. En este sentido, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, en mi calidad de Administradora del Contrato, apruebo a satisfacción el Producto 3”.

Quito, 17 de diciembre de 2018.



Paola Pástor

**Administradora del Contrato**

**INFORME DE SATISFACCIÓN**

**CONTRATO No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ**

**DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**ENTREGABLE No. 4: Especificación del componente institucional de la interoperabilidad.**

**DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

<b>Contrato No.</b>	SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ		
<b>Objeto del Contrato:</b>	DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.		
<b>Contratista:</b>	GSD PLUS S.A.S.		
<b>Administrador:</b>	Paola Pástor		
<b>Fecha de suscripción del Contrato:</b>	18 de julio de 2018		
<b>Monto del Contrato:</b>	\$150.000,00 más IVA	<b>Plazo:</b>	16 semanas
<b>Garantía vigente a la fecha:</b>			
<b>Fiel cumplimiento de contrato</b>	SI	X	NO
			<b>Fecha de Vencimiento:</b> 26/11/2018
<b>OBSERVACIONES:</b>			

**1. ANTECEDENTES.-**

1. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, el 12 de abril de 2012; y, sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2012, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 383 del 28 de marzo del 2013 y sancionada el 2 de abril del mismo año, se crea la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Metro de Quito.

2. El artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas, publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre del 2009, dispone que, el Gerente General de la empresa pública ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. *R*

3. Mediante Oficio No. SM-2071-2017 de 21 de diciembre de 2017, el ingeniero Fausto Miranda Lara, Secretario de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, manifestó a la EPMMQ lo siguiente:


*"(...) En ese contexto, y de manera simultánea al proceso de licitación de la provisión, operación y mantenimiento de los sistemas tecnológicos SIR, SAE y SIU, se requiere contratar una consultoría para el acompañamiento técnico a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el proceso de licitación para la implementación, operación y mantenimiento de esos sistemas en el SITP del DMQ, así como también realice la definición de la norma técnica del medio de pago (mapping).*

*Al respecto, en concordancia con los diferentes pronunciamientos efectuados en las reuniones de trabajo con los organismos multilaterales en las últimas semanas, le solicito se sirva disponer a quien corresponda, la realización del proceso que sea pertinente para que el requerimiento antes señalado, sea realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo- BID, en consideración a la disponibilidad expresada en dichas reuniones que se enmarcan dentro del Plan de Adquisiciones de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables que mantiene la EPMMQ con dichos organismos".*

4. En el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FG-16585-EC suscrito en el mes de abril de 2018 entre el BID y la EPMMQ, el BID aprobó el Plan de Adquisiciones para desarrollar los objetivos de esta cooperación.

5. El objetivo del Plan de Adquisiciones es apoyar el fortalecimiento de la EPMMQ, para contribuir a la mejora de sus procesos de gestión para que esté en capacidad de asumir los nuevos retos y responsabilidades para la operación y mantenimiento de la Primera Línea de Metro de Quito (PLMQ).

6. De acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es necesario la contratación de una consultoría para la "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DMQ" (SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ), la cual se efectuara a través de un proceso de Selección Directa, haciendo uso de la metodología del BID.

7. Mediante Memorando No. EPMMQ-GEI-0917-2018 de 24 de mayo de 2018, el Gerente de Equipos e Instalaciones solicitó al Gerente General el inicio del proceso de Contratación Directa a la Empresa GSD PLUS S.A.S, para realizar el Estudio de: "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DMQ", justificando que anteriormente dicha compañía prestó sus trabajos de consultoría previos, lo cual le otorga "(...) un valor único y excepcional, ya que los servicios objeto de esta consultoría serían una continuación natural de los estudios previamente ejecutados (...)". Por lo cual el Gerente General Subrogante autorizó en el mismo memorando el inicio del proceso de contratación. 



8. Mediante autorización inserta en el Memorando No. EPMMQ-GEI-0917-2018 de 24 de mayo de 2018, el Gerente General Subrogante autorizó: "(...) *iniciar el proceso para la contratación de la consultoría denominada: "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DMQ".*

9. Mediante certificación PAC No. GFA-024-2018 de 30 de mayo de 2018, la ingeniera María Fernanda Burbano, encargada de la emisión de las certificaciones PAC de la EPMMQ, certificó que la Contratación de la consultoría denominada "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DMQ" consta en el Plan Anual de Contrataciones de la EPMMQ para el año 2018.

10. Mediante Certificación Presupuestaria No. CO 384 de 30 de mayo de 2018, la ingeniera Angela Maldonado, Profesional de Presupuesto de la EPMMQ, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD \$ 168.000,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 730601000000 denominada: "CONS.ASES. E. I NV. ESPE".

11. Mediante correo electrónico de 30 de mayo de 2018, el ingeniero Franklin Chimarro, Gerente de Equipos e Instalaciones de la EPMMQ, invitó a la empresa GSD PLUS S.A.S. para que presente su propuesta Técnica y Económica, así como la información requerida en los formularios que forman parte de la solicitud de propuesta, que cumplan con los Términos de Referencia elaborados para la contratación de la consultoría.

12. Mediante Memorando No. EPMMQ-GG-C-0949-2018 de 31 de mayo de 2018, el Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito designó a los funcionarios: Bruno León, Miguel Mora y Yirabel Lecaro, como miembros de la Comisión Evaluadora, para el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Directa, de la consultoría denominada "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DMQ", para llevar la evaluación de la oferta técnica, conforme lo establecen los parámetros de evaluación definidos en los Términos de Referencia, elaborarán actas o informes que contendrán la justificación discutida que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado y recomendaran la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. Para lo cual el Gerente General hizo la entrega de los Términos de Referencia aprobados para este procedimiento.

13. El 07 de junio de 2018, la Secretarla General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito- EPMMQ, recibió en sobre sellado, la oferta de la empresa GSD PLUS S.A.S.

RP

14. Mediante Acta de Apertura de Oferta de 08 de junio de 2018, se reunieron los miembros de la Comisión Evaluadora delegada para llevar adelante la etapa pre contractual, para proceder a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica correspondiente al proceso No.SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

15. Mediante Acta de Calificación de propuesta técnica de 08 de junio de 2018, la Comisión Evaluadora delegada, realizó la calificación de la Propuesta Técnica correspondiente al proceso No. SD-2018-001-ATNBID-EPMMQ, llegando a la siguiente conclusión: "(...) que el consultor invitado presentó la propuesta técnica en la que se incluye toda la documentación de respaldo para su respectiva evaluación, para lo cual, como constancia, se adjunta el "informe de evaluación de propuesta técnica".

16. Mediante Informe de Revisión de Propuesta de Precio realizado el 08 de junio de 2018, la Comisión Evaluadora delegada, realizó la revisión de la Propuesta de Precio correspondiente al proceso No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ, y recomendó: "(...) realizar una negociación con el consultor, de modo que esta consultoría se pueda ajustar con el presupuesto asignado, manteniendo coherencia con la calidad y precios de los servicios ofertados, sin afectar el objeto, alcance y plazo de la presente consultoría. Finalmente, la Comisión Evaluadora recomienda proceder con las siguientes etapas pertinentes, conforme to establecido en las políticas correspondientes al proceso de Selección Directa, y el ordenamiento legal vigente aplicable, para la posterior adjudicación del contrato referido".

17. Mediante Acta de Negociación de 11 de junio de 2018, suscrita entre los miembros de la Comisión Evaluadora y el representante legal de la firma consultora GSD PLUS S.A.S., se acordó lo siguiente:

"4. 1. El Consultor luego de analizar su propuesta, reduce su propuesta inicial en USD\$15.000,00 (QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Por lo que, el monto de la nueva Propuesta de Precios a presentar por parte del Consultor es de USD\$150.000,00 MAS IVA (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MÁS IVA). (...)

4. 2. El Consultor señala que se encuentra realizando los trámites para la obtención del Certificado de Residencia Fiscal, el cual será presentado máximo en un periodo de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta.

4.3. Adicional a los productos considerados en los Términos de Referencia, el consultor se compromete, a presentar el siguiente producto adicional: Las especificaciones funcionales y técnicas de la cámara de compensación que se encargará de consolidar la información de todos los subsistemas de recaudo y de transmitir parámetros operativos a todos los subsistemas en el sistema integrado de recaudo de Quito. Adicionalmente, el precio indicativo para la implementación y operación de la cámara de compensación. Este producto adicional será entregado con el Entregable No. 3, en formato Microsoft Word. (...)

4.4. El ajuste de precios realizado, así como, la inclusión del producto adicional por parte del consultor no modificará el objeto, alcance y plaza señalados en los TDRS, manteniendo coherencia entre la calidad y precios de los servicios ofertados (...)"



18. Mediante correo electrónico de 12 de junio de 2018, el Coordinador Institucional de la EPMMQ, Sr. Carlos Carrera, solicitó al BID la No Objeción para iniciar un proceso de Selección Directa con la empresa GSD PLUS S.A.S.

19. Con correo electrónico CAN/CEC-975/2018 de 13 de junio de 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo emitió la No Objeción al requerimiento efectuado e indica que se continúe con el proceso de contratación.

20. Mediante Memorando No. EPMMQ-GEI-1050-2018 de 13 de junio de 2018, los miembros de la Comisión Evaluadora, recomiendan al Gerente General de la EPMMQ: "(...) realizar la adjudicación del proceso en mención a la empresa GSO PLUS S.A.S., conforme a lo establecido en las políticas correspondientes al Proceso de Selección Directa y el ordenamiento legal aplicable".

21. La máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2018-061 de 18 de junio de 2018, resuelve adjudicar el proceso para la "DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO." a la empresa GSD PLUS S.A.S.


22. El 18 de julio de 2018, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ y la empresa de GSD PLUS S.A.S., suscribieron el Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ cuyo objeto es la "DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.", por un valor de \$150.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

23. El Apéndice A del Contrato establece que los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 30%, con la aprobación de los Entregables 1 y 2; y, la suscripción del acta de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.
- 50% con la aprobación de los Entregables 3, 4 y 6; y, la suscripción del acta de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.
- 20% con la aprobación del Entregable 5; y, la suscripción del acta de final de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.

24. El 20 de julio de 2018, mediante memorando No. EPMMQ- GG-1254-2018, el Gerente General designa a Paola Pástor como Administradora del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

25. Mediante Memorando No. EPMMQ-GG-1255-2018 del 23 de julio de 2018, el Gerente General designa a Diana Ortiz como miembro de la comisión para la suscripción de las Actas de Entrega-Recepción parciales y definitiva del contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

26. El 26 de julio de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1120-2018, la EPMMQ solicita a la Secretaría de Movilidad: "(...) se designe al o los profesionales con la experticia necesaria, para conformar el Comité Técnico que realizará las siguientes actividades: 

1. *Entrega de información solicitada por el equipo consultor*
2. *Revisión de los informes generados en el desarrollo de la consultoría.*
3. *Asistir a las presentaciones que sean impartidas por el equipo consultor."*

27. El 06 de agosto de 2018, mediante oficio No. SM-1413-2018, la Secretaría de Movilidad pone en conocimiento que: "(...) el técnico delegado por la Secretaría de Movilidad es el Arq. Julio Arteaga y por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito es el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la misma."

28. El 30 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1618-2018, la Secretaría de Movilidad solicita a Mauricio Anderson, Gerente General de la EPMMQ: "(...) la designación de un funcionario de la Empresa que usted dirige para conformar oficialmente el equipo técnico".

29. El 04 de septiembre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1318-2018 dirigido a la Secretaría de Movilidad y a la EPMTPO, la EPMMQ informa que: "(...) los funcionarios designados por parte de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito-EPMMQ, para conformar el equipo técnico son: ingeniero Franklin Chimarro, Gerente de Equipos e Instalaciones e ingeniera Paola Pástor como Administradora de Contrato de la consultoría en mención".

30. El 18 de septiembre de 2018, mediante oficio No. GSD+-044-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato del Producto No. 4. El producto fue remitido al Comité Técnico vía correo electrónico el 19 de septiembre de 2018.

31. El 24 de septiembre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1408-2018, el Administrador de Contrato, en respuesta al oficio No. GSD+-044-2018, envía observaciones al Producto No. 4 al Consultor.

32. El 28 de septiembre de 2018, se realiza una reunión de trabajo del Comité Técnico, para la revisión del Producto No. 4.

33. El 28 de septiembre y el 02 de octubre de 2018, miembros del Comité Técnico emiten al Consultor, mediante correo electrónico observaciones a los Productos No. 4 y No. 6.

34. El 01 de octubre de 201, mediante oficio No. SM-1895-2018, la Secretaría de Movilidad confirma la lista de funcionarios delegados para la Comisión Técnica como se indica:

- Ing. Richard Salas, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros – EPMTPO.
- Ing. Paola Pástor, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.
- Arq. Marcelo Narváez, Secretaría de Movilidad
- Ing. Roberto Noboa, Secretaría de Movilidad
- Ing. Henry Vilatuña, Secretaría de Movilidad



35. El 02 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-50-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato del Producto No. 4 corregido. El producto fue remitido al Comité Técnico vía correo electrónico el 05 de octubre de 2018.

36. El 09 de octubre de 2018, miembros del Comité Técnico emiten al Consultor, mediante correo electrónico observaciones al Producto No. 4.

37. El 22 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-60-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato del Producto No. 4 corregido. Los documentos fueron remitidos al Comité Técnico vía correo electrónico el 23 de octubre de 2018.

38. El 30 de octubre, el Comité Técnico emite Informe de Satisfacción en el que se concluye que: *“Una vez realizadas las revisiones y correcciones correspondientes al Producto No.4, se concluye que el Consultor ha respondido favorablemente a las observaciones realizadas por el Comité Técnico y que el informe presentado cumple con los requisitos establecidos en el Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ. En consecuencia, los integrantes del Comité Técnico resuelven aprobar a conformidad y satisfacción el producto en mención.”*

## **2. SERVICIOS RECIBIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA**

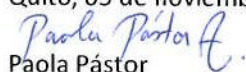
El consultor realizó la entrega del Producto 4 el cual corresponde a la Especificación del componente institucional de la interoperabilidad. El producto cumple con el contenido solicitado en los Términos de Referencia. Adicionalmente, este fue entregado dentro de los plazos previstos en el Contrato, así como en el formato y número de copias impresas solicitadas.

Con la finalidad de contar con personal con la experticia necesaria para la revisión de los productos de la presente consultoría, la EPMMQ solicitó a la Secretaría de Movilidad la designación de un Comité Técnico. Para el efecto, a lo largo de la consultoría el Administrador de Contrato y el Comité Técnico designado, revisaron los Productos y enviaron observaciones al Consultor, las cuales fueron atendidas a conformidad. Con fecha 22 de octubre de 2018, el Consultor entrega la versión definitiva del Producto No. 4 a la cual no se tienen observaciones. Por lo que el Comité Técnico, mediante Informe de Satisfacción del 30 de octubre de 2018, aprueba a conformidad y satisfacción el Producto en mención.

## **3. CONCLUSIÓN**

El consultor hizo la entrega del Producto 4, el cual cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y fue entregado dentro del plazo establecido. Adicionalmente, el Comité Técnico, mediante Informe de Satisfacción del 30 de octubre de 2018, aprueba a conformidad y satisfacción el producto en mención. Por tanto, en mi calidad de Administradora del Contrato, apruebo a satisfacción el Producto 4.

Quito, 05 de noviembre de 2018.

  
Paola Pástor

**Administradora del Contrato**



**INFORME DE SATISFACCIÓN**

**CONTRATO No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ**

**DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**


**ENTREGABLE No. 5: Modelo comercial de interoperabilidad.**

**DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

<b>Contrato No.</b>	SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ		
<b>Objeto del Contrato:</b>	DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.		
<b>Contratista:</b>	GSD PLUS S.A.S.		
<b>Administrador:</b>	Paola Pástor		
<b>Fecha de suscripción del Contrato:</b>	18 de julio de 2018		
<b>Monto del Contrato:</b>	\$150.000,00 más IVA	<b>Plazo:</b>	22 semanas
<b>Garantía vigente a la fecha:</b>			
<b>Fiel cumplimiento de contrato</b>	SI	X	NO
			<b>Fecha de Vencimiento:</b> 25/12/2018
<b>OBSERVACIONES:</b>			

**1. ANTECEDENTES.-**

1. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, el 12 de abril de 2012; y, sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2012, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 383 del 28 de marzo del 2013 y sancionada el 2 de abril del mismo año, se crea la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Metro de Quito.

2. El artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas, publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre del 2009, dispone que, el Gerente General de la empresa pública ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. 

3. Mediante Oficio No. SM-2071-2017 de 21 de diciembre de 2017, el ingeniero Fausto Miranda Lara, Secretario de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, manifestó a la EPMMQ lo siguiente:


*"(...) En ese contexto, y de manera simultánea al proceso de licitación de la provisión, operación y mantenimiento de los sistemas tecnológicos SIR, SAE y SIU, se requiere contratar una consultoría para el acompañamiento técnico a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el proceso de licitación para la implementación, operación y mantenimiento de esos sistemas en el SITP del DMQ, así como también realice la definición de la norma técnica del medio de pago (mapping).*

*Al respecto, en concordancia con los diferentes pronunciamientos efectuados en las reuniones de trabajo con los organismos multilaterales en las últimas semanas, le solicito se sirva disponer a quien corresponda, la realización del proceso que sea pertinente para que el requerimiento antes señalado, sea realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo- BID, en consideración a la disponibilidad expresada en dichas reuniones que se enmarcan dentro del Plan de Adquisiciones de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables que mantiene la EPMMQ con dichos organismos".*

4. En el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FG-16585-EC suscrito en el mes de abril de 2018 entre el BID y la EPMMQ, el BID aprobó el Plan de Adquisiciones para desarrollar los objetivos de esta cooperación.

5. El objetivo del Plan de Adquisiciones es apoyar el fortalecimiento de la EPMMQ, para contribuir a la mejora de sus procesos de gestión para que esté en capacidad de asumir los nuevos retos y responsabilidades para la operación y mantenimiento de la Primera Línea de Metro de Quito (PLMQ).

6. De acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es necesario la contratación de una consultoría para la "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ" (SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ), la cual se efectuara a través de un proceso de Selección Directa, haciendo uso de la metodología del BID.

7. Mediante Memorando No. EPMMQ-GEI-0917-2018 de 24 de mayo de 2018, el Gerente de Equipos e Instalaciones solicitó al Gerente General el inicio del proceso de Contratación Directa a la Empresa GSD PLUS S.A.S, para realizar el Estudio de: "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ", justificando que anteriormente dicha compañía prestó sus trabajos de consultoría previos, lo cual le otorga "(...) un valor único y excepcional, ya que los servicios objeto de esta consultoría serían una continuación natural de los estudios previamente ejecutados (...)". Por lo cual el Gerente General Subrogante autorizó en el mismo memorando el inicio del proceso de contratación. 




8. Mediante autorización inserta en el Memorando No. EPMMQ-GEI-0917-2018 de 24 de mayo de 2018, el Gerente General Subrogante autorizó: "(...) *iniciar el proceso para la contratación de la consultoría denominada: "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PBLICO DEL DMQ".*

9. Mediante certificación PAC No. GFA-024-2018 de 30 de mayo de 2018, la ingeniera María Fernanda Burbano, encargada de la emisión de las certificaciones PAC de la EPMMQ, certificó que la Contratación de la consultoría denominada "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PBLICO DEL DMQ" consta en el Plan Anual de Contrataciones de la EPMMQ para el año 2018.

10. Mediante Certificación Presupuestaria No. CO 384 de 30 de mayo de 2018, la ingeniera Angela Maldonado, Profesional de Presupuesto de la EPMMQ, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD \$ 168.000,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 730601000000 denominada: "CONS.ASES. E. I NV. ESPE".

11. Mediante correo electrónico de 30 de mayo de 2018, el ingeniero Franklin Chimarro, Gerente de Equipos e Instalaciones de la EPMMQ, invitó a la empresa GSD PLUS S.A.S. para que presente su propuesta Técnica y Económica, así como la información requerida en los formularios que forman parte de la solicitud de propuesta, que cumplan con los Términos de Referencia elaborados para la contratación de la consultoría.

12. Mediante Memorando No. EPMMQ-GG-C-0949-2018 de 31 de mayo de 2018, el Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito designó a los funcionarios: Bruno León, Miguel Mora y Yirabel Lecaro, como miembros de la Comisión Evaluadora, para el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Directa, de la consultoría denominada "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PBLICO DEL DMQ", para llevar la evaluación de la oferta técnica, conforme lo establecen los parámetros de evaluación definidos en los Términos de Referencia, elaborarán actas o informes que contendrán la justificación discutida que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado y recomendaran la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. Para lo cual el Gerente General hizo la entrega de los Términos de Referencia aprobados para este procedimiento.

13. El 07 de junio de 2018, la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito- EPMMQ, recibió en sobre sellado, la oferta de la empresa GSD PLUS S.A.S. 

14. Mediante Acta de Apertura de Oferta de 08 de junio de 2018, se reunieron los miembros de la Comisión Evaluadora delegada para llevar adelante la etapa pre contractual, para proceder a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica correspondiente al proceso No.SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

15. Mediante Acta de Calificación de propuesta técnica de 08 de junio de 2018, la Comisión Evaluadora delegada, realizó la calificación de la Propuesta Técnica correspondiente al proceso No. SD-2018-001-ATNBID-EPMMQ, llegando a la siguiente conclusión: "(...) que el consultor invitado presentó la propuesta técnica en la que se incluye toda la documentación de respaldo para su respectiva evaluación, para lo cual como constancia, se adjunta el "informe de evaluación de propuesta técnica".

16. Mediante Informe de Revisión de Propuesta de Precio realizado el 08 de junio de 2018, la Comisión Evaluadora delegada, realizó la revisión de la Propuesta de Precio correspondiente al proceso No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ, y recomendó: "(...) realizar una negociación con el consultor, de modo que esta consultoría se pueda ajustar con el presupuesto asignado, manteniendo coherencia con la calidad y precios de los servicios ofertados, sin afectar el objeto, alcance y plazo de la presente consultoría.


*Finalmente, la Comisión Evaluadora recomienda proceder con las siguientes etapas pertinentes, conforme to establecido en las políticas correspondientes al proceso de Selección Directa, y el ordenamiento legal vigente aplicable, para la posterior adjudicación del contrato referido".*

17. Mediante Acta de Negociación de 11 de junio de 2018, suscrita entre los miembros de la Comisión Evaluadora y el representante legal de la firma consultora GSD PLUS S.A.S., se acordó lo siguiente:

"4. 1. El Consultor luego de analizar su propuesta, reduce su propuesta inicial en USD\$15.000,00 (QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Por lo que, el monto de la nueva Propuesta de Precios a presentar por parte del Consultor es de USD\$150.000,00 MAS IVA (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MÁS IVA). (...)

4. 2. El Consultor señala que se encuentra realizando los trámites para la obtención del Certificado de Residencia Fiscal, el cual será presentado máximo en un periodo de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta.

4.3. Adicional a los productos considerados en los Términos de Referencia, el consultor se compromete, a presentar el siguiente producto adicional: Las especificaciones funcionales y técnicas de la cámara de compensación que se encargará de consolidar la información de todos los subsistemas de recaudo y de transmitir parámetros operativos a todos los subsistemas en el sistema integrado de recaudo de Quito. Adicionalmente, el precio indicativo para la implementación y operación de la cámara de compensación. Este producto adicional será entregado con el Entregable No. 3, en formato Microsoft Word. (...)

4.4. El ajuste de precios realizado, así como, la inclusión del producto adicional por parte del consultor no modificará el objeto, alcance y plaza señalados en los TDRS, manteniendo coherencia entre la calidad y precios de los servicios ofertados (...)" 

18. Mediante correo electrónico de 12 de junio de 2018, el Coordinador Institucional de la EPMMQ, Sr. Carlos Carrera, solicitó al BID la No Objeción para iniciar un proceso de Selección Directa con la empresa GSD PLUS S.A.S.

19. Con correo electrónico CAN/CEC-975/2018 de 13 de junio de 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo emitió la No Objeción al requerimiento efectuado e indica que se continúe con el proceso de contratación.

20. Mediante Memorando No. EPMMQ-GEI-1050-2018 de 13 de junio de 2018, los miembros de la Comisión Evaluadora, recomiendan al Gerente General de la EPMMQ: "(...) realizar la adjudicación del proceso en mención a la empresa GSO PLUS S.A.S., conforme a lo establecido en las políticas correspondientes al Proceso de Selección Directa y el ordenamiento legal aplicable".

21. La máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2018-061 de 18 de junio de 2018, resuelve adjudicar el proceso para la "DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO." a la empresa GSD PLUS S.A.S.

22. El 18 de julio de 2018, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ y la empresa de GSD PLUS S.A.S., suscribieron el Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ cuyo objeto es la "DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.", por un valor de \$150.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

23. El Apéndice A del Contrato establece que los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 30%, con la aprobación de los Entregables 1 y 2; y, la suscripción del acta de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.
- 50% con la aprobación de los Entregables 3, 4 y 6; y, la suscripción del acta de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.
- 20% con la aprobación del Entregable 5; y, la suscripción del acta de final de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.

24. El 20 de julio de 2018, mediante memorando No. EPMMQ- GG-1254-2018, el Gerente General designa a Paola Pástor como Administradora del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

25. Mediante Memorando No. EPMMQ-GG-1255-2018 del 23 de julio de 2018, el Gerente General designa a Diana Ortiz como miembro de la comisión para la suscripción de las Actas de Entrega-Recepción parciales y definitiva del contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

26. El 26 de julio de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1120-2018, la EPMMQ solicita a la Secretaría de Movilidad: "(...) se designe al o los profesionales con la experticia necesaria, para conformar el Comité Técnico que realizará las siguientes actividades:

R

1. Entrega de información solicitada por el equipo consultor
2. Revisión de los informes generados en el desarrollo de la consultoría.
3. Asistir a las presentaciones que sean impartidas por el equipo consultor.”

27. El 06 de agosto de 2018, mediante oficio No. SM-1413-2018, la Secretaría de Movilidad pone en conocimiento que: “(...) el técnico delegado por la Secretaría de Movilidad es el Arq. Julio Arteaga y por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito es el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la misma.”

28. El 30 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1618-2018, la Secretaría de Movilidad solicita a Mauricio Anderson, Gerente General de la EPMMQ: “(...) la designación de un funcionario de la Empresa que usted dirige para conformar oficialmente el equipo técnico”.

29. El 04 de septiembre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1318-2018 dirigido a la Secretaría de Movilidad y a la EPMTPO, la EPMMQ informa que: “(...) los funcionarios designados por parte de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito-EPMMQ, para conformar el equipo técnico son: ingeniero Franklin Chimarro, Gerente de Equipos e Instalaciones e ingeniera Paola Pástor como Administradora de Contrato de la consultoría en mención”.

30. El 01 de octubre de 201, mediante oficio No. SM-1895-2018, la Secretaría de Movilidad confirma la lista de funcionarios delegados para la Comisión Técnica como se indica:

- Ing. Richard Salas, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros – EPMTPO.
- Ing. Paola Pástor, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.
- Arq. Marcelo Narváez, Secretaría de Movilidad
- Ing. Roberto Noboa, Secretaría de Movilidad
- Ing. Henry Vilatuña, Secretaría de Movilidad

31. El 22 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+061-2018, el Consultor solicitó una prórroga de plazo al con Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ en los siguientes términos: “(...) se solicita a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito autorizar la prórroga del contrato de consultoría No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ en tiempo y por un plazo de 6 semanas, es decir 42 días calendario contados a partir del 06 de noviembre de 2018, fecha en la cual se finaliza el contrato principal. La prórroga de plazo no afecta el monto contractual ni las condiciones establecidas en el Contrato”.

32. El 23 de octubre de 2018, mediante memorando No. EPMMQ-GEI-1776-2018, suscrito por la ingeniera Paola Pástor, Administradora del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ, dirigido al Ing. Jorge Yáñez, Gerente General (Encargado) de la EPMMQ, se solicitó la autorización para realizar una prórroga de plazo al contrato en mención; la autorización fue emitida en el mismo documento. En este memorando se adjuntó el informe de justificación.

R

33. El 23 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-68-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato del Producto No. 5. Los documentos fueron remitidos al Comité Técnico vía correo electrónico el 24 de octubre de 2018.

34. El 30 de octubre de 2018, el Ing. Henry Vilatuña, miembro del Comité Técnico, envía mediante correo electrónico, al Administrador de Contrato, observaciones al Producto No. 5. La misma fecha, el Administrador de Contrato remite el correo electrónico al Consultor.

35. El 05 de noviembre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GEI-1637-2018, el Administrador de Contrato emite al Consultor observaciones correspondientes al Producto No. 5, y solicita atender las observaciones enviadas con fecha 30 de octubre.

36. El 06 de noviembre de 2018, mediante oficio No. GSD+-71-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato del Producto No. 5 atendiendo las observaciones realizadas los días 30 de octubre y 05 de noviembre de 2018. Los documentos fueron remitidos al Comité Técnico vía correo electrónico el 08 de noviembre de 2018.

37. El 06 de noviembre de 2018, se suscribe entre la EPMMQ y GSD PLUS S.A.S. la Adenda No. 1 al Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ. La Cláusula Segunda de la Adenda establece:

**"SEGUNDA. - OBJETO:**

*El objeto de la presente Adenda es modificar el punto 4 del "Formulario de Contrato" del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ que establece: "4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es 18 de julio de 2018 en Quito. El plazo será de 112 días calendarios equivalentes a 16 semanas", por el siguiente texto:*

*"4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es 18 de julio de 2018 en Quito. El plazo será de 154 días calendarios equivalentes a 22 semanas."*

*La presente Adenda no modifica los derechos y obligaciones del Consultor derivados del Contrato antes referido. Adicionalmente se aclara que la presente Adenda modifica única y exclusivamente al plazo de vigencia del contrato; sin embargo, esta modificación no implica incremento de costo alguno al valor total del Contrato, el mismo que se mantiene en el valor de \$150.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA."*

38. El 07 de noviembre de 2018, mediante memorando EPMMQ-GJ-1861-2018, Mónica Muñoz, Gerente Jurídica, remite a la Administradora del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ, un ejemplar de la Adenda No. 1 suscrita el 06 de noviembre de 2018.

39. El 13 de noviembre, el Comité Técnico emite Informe de Satisfacción en el que se concluye que: *"Una vez realizadas las revisiones y correcciones correspondientes al Producto No.5, se concluye que el Consultor ha respondido favorablemente a las observaciones realizadas por el Comité Técnico y que el informe presentado cumple con los requisitos establecidos en el Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ. En consecuencia, los integrantes del Comité Técnico resuelven aprobar a conformidad y satisfacción el producto en mención."* R

**2. SERVICIOS RECIBIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA**

El consultor realizó la entrega del Producto 5 el cual corresponde al Modelo comercial de interoperabilidad. El producto cumple con el contenido solicitado en los Términos de Referencia. Adicionalmente, este fue entregado dentro de los plazos previstos en el Contrato, así como en el formato y número de copias impresas solicitadas.

Con la finalidad de contar con personal con la experticia necesaria para la revisión de los productos de la presente consultoría, la EPMMQ solicitó a la Secretaría de Movilidad la designación de un Comité Técnico. Este Comité estuvo constituido por delegados de Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros y EPMMQ. Para el efecto, a lo largo de la consultoría el Administrador de Contrato y el Comité Técnico designado, revisaron los Productos y enviaron observaciones al Consultor, las cuales fueron atendidas a conformidad.

Con fecha 06 de noviembre de 2018, el Consultor entrega la versión definitiva del Producto No. 5 a la cual no se tienen observaciones. Por lo que el Comité Técnico, mediante Informe de Satisfacción del 13 de noviembre de 2018, aprueba a conformidad y satisfacción el producto en mención.

### 3. CONCLUSIÓN

El consultor hizo la entrega del Producto 5, el cual cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y fue entregado dentro del plazo establecido. Adicionalmente, el Comité Técnico, mediante Informe de Satisfacción del 13 de noviembre de 2018, aprueba a conformidad y satisfacción el producto en mención. Por tanto, en mi calidad de Administradora del Contrato, apruebo a satisfacción el Producto 5.

Quito, 14 de noviembre de 2018.



Paola Pástor

**Administradora del Contrato**

**INFORME DE SATISFACCIÓN**

**CONTRATO No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ**

**DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**Entregable No. 6:** Especificaciones funcionales y técnicas de la cámara de compensación.

**DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

<b>Contrato No.</b>	SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ		
<b>Objeto del Contrato:</b>	DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.		
<b>Contratista:</b>	GSD PLUS S.A.S.		
<b>Administrador:</b>	Paola Pástor		
<b>Fecha de suscripción del Contrato:</b>	18 de julio de 2018		
<b>Monto del Contrato:</b>	\$150.000,00 más IVA	<b>Plazo:</b>	16 semanas
<b>Garantía vigente a la fecha:</b>			
<b>Fiel cumplimiento de contrato</b>	SI	X	NO
			<b>Fecha de Vencimiento:</b> 26/11/2018
<b>OBSERVACIONES:</b>			

**1. ANTECEDENTES.-**

1. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, el 12 de abril de 2012; y, sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2012, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 383 del 28 de marzo del 2013 y sancionada el 2 de abril del mismo año, se crea la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Metro de Quito.

2. El artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas, publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre del 2009, dispone que, el Gerente General de la empresa pública ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

3. Mediante Oficio No. SM-2071-2017 de 21 de diciembre de 2017, el ingeniero Fausto Miranda Lara, Secretario de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, manifestó a la EPMMQ lo siguiente:

*"(...) En ese contexto, y de manera simultánea al proceso de licitación de la provisión, operación y mantenimiento de los sistemas tecnológicos SIR, SAE y SIU, se requiere contratar una consultoría para el acompañamiento técnico a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el proceso de licitación para la implementación, operación y mantenimiento de esos sistemas en el SITP del DMQ, así como también realice la definición de la norma técnica del medio de pago (mapping).*

*Al respecto, en concordancia con los diferentes pronunciamientos efectuados en las reuniones de trabajo con los organismos multilaterales en las últimas semanas, le solicito se sirva disponer a quien corresponda, la realización del proceso que sea pertinente para que el requerimiento antes señalado, sea realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo- BID, en consideración a la disponibilidad expresada en dichas reuniones que se enmarcan dentro del Plan de Adquisiciones de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables que mantiene la EPMMQ con dichos organismos".*


4. En el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FG-16585-EC suscrito en el mes de abril de 2018 entre el BID y la EPMMQ, el BID aprobó el Plan de Adquisiciones para desarrollar los objetivos de esta cooperación.

5. El objetivo del Plan de Adquisiciones es apoyar el fortalecimiento de la EPMMQ, para contribuir a la mejora de sus procesos de gestión para que esté en capacidad de asumir los nuevos retos y responsabilidades para la operación y mantenimiento de la Primera Línea de Metro de Quito (PLMQ).

6. De acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es necesario la contratación de una consultoría para la "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DMQ" (SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ), la cual se efectuara a través de un proceso de Selección Directa, haciendo uso de la metodología del BID.

7. Mediante Memorando No. EPMMQ-GEI-0917-2018 de 24 de mayo de 2018, el Gerente de Equipos e Instalaciones solicitó al Gerente General el inicio del proceso de Contratación Directa a la Empresa GSD PLUS S.A.S, para realizar el Estudio de: "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DMQ", justificando que anteriormente dicha compañía prestó sus trabajos de consultoría previos, lo cual le otorga *"(...) un valor único y excepcional, ya que los servicios objeto de esta consultoría serían una continuación natural de los estudios previamente ejecutados (...)"*. Por lo cual el Gerente General Subrogante autorizó en el mismo memorando el inicio del proceso de contratación. *R*



8. Mediante autorización inserta en el Memorando No. EPMMQ-GEI-0917-2018 de 24 de mayo de 2018, el Gerente General Subrogante autorizó: "(...) *iniciar el proceso para la contratación de la consultoría denominada: "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PBLICO DEL DMQ".*
  
9. Mediante certificación PAC No. GFA-024-2018 de 30 de mayo de 2018, la ingeniera María Fernanda Burbano, encargada de la emisión de las certificaciones PAC de la EPMMQ, certificó que la Contratación de la consultoría denominada "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PBLICO DEL DMQ" consta en el Plan Anual de Contrataciones de la EPMMQ para el año 2018.
  
10. Mediante Certificación Presupuestaria No. CO 384 de 30 de mayo de 2018, la ingeniera Angela Maldonado, Profesional de Presupuesto de la EPMMQ, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD \$ 168.000,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 730601000000 denominada: "CONS.ASES. E. I NV. ESPE".
  
11. Mediante correo electrónico de 30 de mayo de 2018, el ingeniero Franklin Chimarro, Gerente de Equipos e Instalaciones de la EPMMQ, invitó a la empresa GSD PLUS S.A.S. para que presente su propuesta Técnica y Económica, así como la información requerida en los formularios que forman parte de la solicitud de propuesta, que cumplan con los Términos de Referencia elaborados para la contratación de la consultoría.
  
12. Mediante Memorando No. EPMMQ-GG-C-0949-2018 de 31 de mayo de 2018, el Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito designó a los funcionarios: Bruno León, Miguel Mora y Yirabel Lecaro, como miembros de la Comisión Evaluadora, para el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Directa, de la consultoría denominada "DEFINICIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR EN EL PROYECTO PRIMERA LINEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTER-OPERABILIDAD DEL SIR ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PBLICO DEL DMQ", para llevar la evaluación de la oferta técnica, conforme lo establecen los parámetros de evaluación definidos en los Términos de Referencia, elaborarán actas o informes que contendrán la justificación discutida que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado y recomendaran la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. Para lo cual el Gerente General hizo la entrega de los Términos de Referencia aprobados para este procedimiento.
  
13. El 07 de junio de 2018, la Secretarla General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito- EPMMQ, recibió en sobre sellado, la oferta de la empresa GSD PLUS S.A.S. 

14. Mediante Acta de Apertura de Oferta de 08 de junio de 2018, se reunieron los miembros de la Comisión Evaluadora delegada para llevar adelante la etapa pre contractual, para proceder a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica correspondiente al proceso No.SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

15. Mediante Acta de Calificación de propuesta técnica de 08 de junio de 2018, la Comisión Evaluadora delegada, realizó la calificación de la Propuesta Técnica correspondiente al proceso No. SD-2018-001-ATNBID-EPMMQ, llegando a la siguiente conclusión: "(...) que el consultor invitado presentó la propuesta técnica en la que se incluye toda la documentación de respaldo para su respectiva evaluación, para lo cual como constancia, se adjunta el "informe de evaluación de propuesta técnica"".

16. Mediante Informe de Revisión de Propuesta de Precio realizado el 08 de junio de 2018, la Comisión Evaluadora delegada, realizó la revisión de la Propuesta de Precio correspondiente al proceso No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ, y recomendó: "(...) realizar una negociación con el consultor, de modo que esta consultoría se pueda ajustar con el presupuesto asignado, manteniendo coherencia con la calidad y precios de los servicios ofertados, sin afectar el objeto, alcance y plazo de la presente consultoría.


Finalmente, la Comisión Evaluadora recomienda proceder con las siguientes etapas pertinentes, conforme to establecido en las políticas correspondientes al proceso de Selección Directa, y el ordenamiento legal vigente aplicable, para la posterior adjudicación del contrato referido".

17. Mediante Acta de Negociación de 11 de junio de 2018, suscrita entre los miembros de la Comisión Evaluadora y el representante legal de la firma consultora GSD PLUS S.A.S., se acordó lo siguiente:

"4. 1. El Consultor luego de analizar su propuesta, reduce su propuesta inicial en USD\$15.000,00 (QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Por lo que, el monto de la nueva Propuesta de Precios a presentar por parte del Consultor es de USD\$150.000,00 MAS IVA (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MÁS IVA). (...)

4. 2. El Consultor señala que se encuentra realizando los trámites para la obtención del Certificado de Residencia Fiscal, el cual será presentado máximo en un periodo de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta.

4.3. Adicional a los productos considerados en los Términos de Referencia, el consultor se compromete, a presentar el siguiente producto adicional: Las especificaciones funcionales y técnicas de la cámara de compensación que se encargará de consolidar la información de todos los subsistemas de recaudo y de transmitir parámetros operativos a todos los subsistemas en el sistema integrado de recaudo de Quito. Adicionalmente, el precio indicativo para la implementación y operación de la cámara de compensación. Este producto adicional será entregado con el Entregable No. 3, en formato Microsoft Word. (...)

4.4. El ajuste de precios realizado, así como, la inclusión del producto adicional por parte del consultor no modificará el objeto, alcance y plaza señalados en los TDRS, manteniendo coherencia entre la calidad y precios de los servicios ofertados (...)" 

18. Mediante correo electrónico de 12 de junio de 2018, el Coordinador Institucional de la EPMMQ, Sr. Carlos Carrera, solicitó al BID la No Objeción para iniciar un proceso de Selección Directa con la empresa GSD PLUS S.A.S.

19. Con correo electrónico CAN/CEC-975/2018 de 13 de junio de 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo emitió la No Objeción al requerimiento efectuado e indica que se continúe con el proceso de contratación.

20. Mediante Memorando No. EPMMQ-GEI-1050-2018 de 13 de junio de 2018, los miembros de la Comisión Evaluadora, recomiendan al Gerente General de la EPMMQ: "(...) realizar la adjudicación del proceso en mención a la empresa GSO PLUS S.A.S., conforme a lo establecido en las políticas correspondientes al Proceso de Selección Directa y el ordenamiento legal aplicable".

21. La máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2018-061 de 18 de junio de 2018, resuelve adjudicar el proceso para la "DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO." a la empresa GSD PLUS S.A.S.

22. El 18 de julio de 2018, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ y la empresa de GSD PLUS S.A.S., suscribieron el Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ cuyo objeto es la "DEFINICIÓN DEL MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO EN EL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO Y MODELO DE INTEROPERABILIDAD DE RECAUDO ENTRE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.", por un valor de \$150.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

23. El Apéndice A del Contrato establece que los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 30%, con la aprobación de los Entregables 1 y 2; y, la suscripción del acta de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.
- 50% con la aprobación de los Entregables 3, 4 y 6; y, la suscripción del acta de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.
- 20% con la aprobación del Entregable 5; y, la suscripción del acta de final de entrega de los servicios y productos completos y sin observaciones o comentarios.

24. El 20 de julio de 2018, mediante memorando No. EPMMQ- GG-1254-2018, el Gerente General designa a Paola Pástor como Administradora del Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

25. Mediante Memorando No. EPMMQ-GG-1255-2018 del 23 de julio de 2018, el Gerente General designa a Diana Ortiz como miembro de la comisión para la suscripción de las Actas de Entrega-Recepción parciales y definitiva del contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ.

26. El 26 de julio de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1120-2018, la EPMMQ solicita a la Secretaría de Movilidad: "(...) se designe al o los profesionales con la experticia necesaria, para conformar el Comité Técnico que realizará las siguientes actividades: R

1. Entrega de información solicitada por el equipo consultor
2. Revisión de los informes generados en el desarrollo de la consultoría.
3. Asistir a las presentaciones que sean impartidas por el equipo consultor.”

27. El 06 de agosto de 2018, mediante oficio No. SM-1413-2018, la Secretaría de Movilidad pone en conocimiento que: “(...) el técnico delegado por la Secretaría de Movilidad es el Arq. Julio Arteaga y por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito es el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la misma.”

28. El 14 de agosto de 2018, mediante oficio No. GSD+-034-2018, el Consultor realiza la entrega al Administrador de Contrato el Productos No. 6 de la Consultoría:

- **Entregable 6:** Especificaciones funcionales y técnicas de la cámara de compensación.

29. El 17 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1234-2018, la EPMMQ remite a la Secretaría de Movilidad, con copia a la EPMTPO, el Contrato de la consultoría, así como los Productos 1, 2, 3 y 6 entregados por el Consultor. En el mismo documento se solicita: “(...) emitir sus observaciones en el plazo de 05 días laborables”.

30. El 24 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1268-2018, la EPMMQ solicita a la Secretaría de Movilidad, con copia a la EPMTPO, dar atención al oficio No. EPMMQ-GG-1234-2018.


31. El 30 de agosto de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1618-2018, y el 31 de agosto de 2018 mediante oficio No. EPMTPO-GG-GTI-1062-18, la Secretaría de Movilidad y la EPMTPO respectivamente, en atención a los oficios No. EPMMQ-GG-1268-2018 y No. EPMMQ-GG-1234-2018, mencionan:

*“(...) se considera oportuno la realización de un taller de trabajo con el Consultor, a fin de que haga una presentación detallada del estudio y pueda absolver todas las inquietudes y observaciones del equipo técnico. Debido a que no se tuvo una participación directa en el desarrollo de la consultoría, ésta será la oportunidad para conocer la propuesta y poder tener los suficientes criterios para evaluarla.*

*Por tanto, las observaciones solicitadas a través del oficio referido al inicio del presente, serán emitidas luego de la reunión con el Consultor responsable (...).”*

Adicionalmente, la Secretaría de Movilidad solicita a Mauricio Anderson, Gerente General de la EPMMQ: “(...) la designación de un funcionario de la Empresa que usted dirige para conformar oficialmente el equipo técnico”.

32. El 31 de agosto de 2018, se realiza una reunión de trabajo del Comité Técnico, para la revisión de los productos recibidos hasta la fecha.

33. El 04 de septiembre de 2018, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1318-2018 dirigido a la Secretaría de Movilidad y a la EPMTPO, la EPMMQ informa que: “(...) los funcionarios designados por parte de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito-EPMMQ, para conformar el equipo técnico son: ingeniero Franklin Chimarro, Gerente de Equipos e Instalaciones e ingeniera Paola Pástor como Administradora de Contrato de la consultoría en mención”. Adicionalmente, la EPMMQ confirma las fechas para la realización de la presentación por parte del Consultor. 

34. El 11 de septiembre de 2018, se realiza el taller de trabajo para la presentación y discusión de la selección de tecnología de medios de pago y modelo de interoperabilidad. Al taller asisten delegados de la Secretaría de Movilidad, EPMMQ, EPMTPO y la empresa GSD+.

35. El 11 y 12 de septiembre de 2018, miembros del Comité Técnico emiten al Consultor, mediante correo electrónico observaciones a los Productos No. 1, 2, 3 y 6, estas fueron remitidas nuevamente al Consultor mediante oficio No EPMMQ-GEI-1384-2018, del 19 de septiembre de 2018.

36. El 26 de septiembre de 2018, se realiza un taller de trabajo en el que el Consultor realiza la presentación de los entregables de la consultoría, incluyendo la selección de tecnología de medios de pago y modelo de interoperabilidad. Al taller asisten delegados de la Secretaría de Movilidad, EPMMQ, EPMTPO y la empresa GSD+.

37. El 28 de septiembre y el 02 de octubre de 2018, miembros del Comité Técnico emiten al Consultor, mediante correo electrónico observaciones a los Productos No. 4 y No. 6.

38. El 01 de octubre de 201, mediante oficio No. SM-1895-2018, la Secretaría de Movilidad confirma la lista de funcionarios delegados para la Comisión Técnica como se indica:

- Ing. Richard Salas, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros – EPMTPO.
- Ing. Paola Pástor, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.
- Arq. Marcelo Narváez, Secretaría de Movilidad
- Ing. Roberto Noboa, Secretaría de Movilidad
- Ing. Henry Vilatuña, Secretaría de Movilidad

39. El 10 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-054-2018, el Consultor da respuesta al oficio No. EPMMQ-GEI-1384-2018, y realiza la entrega de los Productos No. 3 y No. 6 corregidos. Los productos fueron remitidos al Comité Técnico vía correo electrónico el 15 de octubre de 2018.

40. EL 16 de octubre de 2016, se realiza un taller de trabajo entre el Comité Técnico y el Consultor con el fin de revisar los informes corregidos correspondientes a los Productos No. 3 y 6.

41. El 17 de octubre de 2018, mediante oficio No. GSD+-59-2018, el Consultor realiza la entrega de los Productos No. 3 y 6 revisados.

42. El 30 de octubre, el Comité Técnico emite Informe de Satisfacción en el que se concluye que: *“Una vez realizadas las revisiones y correcciones correspondientes al Producto No.6, se concluye que el Consultor ha respondido favorablemente a las observaciones realizadas por el Comité Técnico y que el informe presentado cumple con los requisitos establecidos en el Contrato No. SD-2018-001-ATN-BID-EPMMQ. En consecuencia, los integrantes del Comité Técnico resuelven aprobar a conformidad y satisfacción el producto en mención.”*

R

## 2. SERVICIOS RECIBIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA

El consultor realizó la entrega del Producto 6 el cual corresponde a las Especificaciones funcionales y técnicas de la cámara de compensación. El producto cumple con el contenido solicitado en los Términos de Referencia. Adicionalmente, este fue entregado dentro de los plazos previstos en el Contrato, así como en el formato y número de copias impresas solicitadas.

Con la finalidad de contar con personal con la experticia necesaria para la revisión de los productos de la presente consultoría, la EPMMQ solicitó a la Secretaría de Movilidad la designación de un Comité Técnico. Para el efecto, a lo largo de la consultoría el Administrador de Contrato y el Comité Técnico designado, revisaron los Productos y enviaron observaciones al Consultor, las cuales fueron atendidas a conformidad. Con fecha 17 de octubre de 2018, el Consultor entrega la versión definitiva del Producto No. 6 a la cual no se tienen observaciones. Por lo que el Comité Técnico, mediante Informe de Satisfacción del 30 de octubre de 2018, aprueba a conformidad y satisfacción el producto en mención.

## 3. CONCLUSIÓN

El consultor hizo la entrega del Producto 6, el cual cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y fue entregado dentro del plazo establecido. Adicionalmente, el Comité Técnico, mediante Informe de Satisfacción del 30 de octubre de 2018, aprueba a conformidad y satisfacción el producto en mención. Por tanto, en mi calidad de Administradora del Contrato, apruebo a satisfacción el Producto 6.

Quito, 05 de noviembre de 2018.



Paola Pástor

**Administradora del Contrato**